



CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-190-2024

CONTRATO ADMINISTRATIVO ABIERTO PARA **EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A LOS EQUIPOS DE ENERGÍA ININTERRUMPIBLE (UPS)**, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA MTRA. LETICIA GUADALUPE DELGADO CARRILLO, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL GCDMX”, ASISTIDA POR EL LIC. SERGIO MENESES HERNÁNDEZ, DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS, LA DRA. CONSUELO ESTEPHANI ARELLANO NAVARRO, DIRECTORA DE INFORMACIÓN EN SALUD Y SISTEMAS INSTITUCIONALES, COMO EL “ÁREA REQUERENTE TÉCNICA Y ADMINISTRADORA DEL CONTRATO” Y POR LA OTRA, LA PERSONA MORAL, **COORDINACIÓN DE SERVICIOS EN INFORMÁTICA, S.A. DE C.V.**, REPRESENTADA POR SU APODERADO LEGAL, EL C. GABRIEL VEGA GALVÁN, A QUIEN PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SE LE DENOMINARÁ COMO “EL PROVEEDOR” Y CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I. “EL GCDMX”, POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE, DECLARA QUE:

- I.1.- LA CIUDAD DE MÉXICO ES UNA ENTIDAD FEDERATIVA INTEGRANTE DE LA FEDERACIÓN, SEDE DE LOS PODERES DE LA UNIÓN Y CAPITAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, CUYO GOBIERNO ESTÁ A CARGO, ENTRE OTROS, DEL EJECUTIVO LOCAL, TITULAR QUE SE AUXILIA DE ÓRGANOS CENTRALES, DESCONCENTRADOS Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS. LOS CUALES INTEGRAN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 43, 44 Y 122 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 1º, 32 APARTADO C NUMERAL 1, 2 Y 33, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; 3, 9 Y 12 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y 13 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
- I.2.- LA SECRETARÍA DE SALUD ES UNA UNIDAD ADMINISTRATIVA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CENTRALIZADA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 33 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; 2, 3, 11 FRACCIÓN I Y 16 FRACCIÓN XV DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y 1, 2, 3 Y 7 FRACCIÓN XV DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
- I.3.- LA MTRA. LETICIA GUADALUPE DELGADO CARRILLO, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS EN LA SECRETARÍA DE SALUD, ACREDITA SU PERSONALIDAD JURÍDICA EN TÉRMINOS DEL NOMBRAMIENTO DE FECHA 16 DE OCTUBRE DEL 2024, SIGNADO POR LA LIC. CLARA MARINA BRUGADA MOLINA EN SU CARÁCTER DE JEFA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, MANIFESTANDO QUE CUENTA CON FACULTADES AMPLIAS, SUFICIENTES Y CON LA ATRIBUCIÓN PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 129 FRACCIONES I, VIII, IX, X, XIV Y XVI DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO EL 02 DE ENERO DE 2019. ASÍ COMO EN LO DISPUESTO EN EL PUNTO PRIMERO DEL “ACUERDO POR EL QUE SE DELEGA EN LOS DIRECTORES GENERALES DE LA SECRETARÍA DE SALUD DEL DISTRITO FEDERAL Y EN EL TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN EN DICHA DEPENDENCIA, LAS FACULTADES QUE SE INDICAN”, PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DEL ENTONCES DISTRITO FEDERAL EL DÍA 18 DE AGOSTO DE 2006.
- I.4.- LA DIRECCIÓN DE INFORMACIÓN EN SALUD Y SISTEMAS INSTITUCIONALES, “ÁREA REQUERENTE, TÉCNICA Y ADMINISTRADORA DEL CONTRATO”, REQUIERE PARA CUMPLIR DEBIDAMENTE CON SUS FINES Y OBJETIVOS **EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A LOS EQUIPOS DE ENERGÍA ININTERRUMPIBLE (UPS)**, MISMO QUE SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE IDENTIFICADO CONFORME A LA REQUISICIÓN NÚMERO 124/2024.
- I.5.- LA CONTRATACIÓN SE EFECTUÓ A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA DERIVADA DEL PROCEDIMIENTO D INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES NO. IR.3P-006-2024, QUE FUE DECLARADO DESIERTO, OTORGADO MEDIANTE OFICIO DE ADJUDICACIÓN NÚMERO SSCDMX/DGAF/DRMAS/SRM/JUDCCM/REQ.124/382/2024 DE FECHA 08 DE OCTUBRE DE 2024 PARA **EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A LOS EQUIPOS DE ENERGÍA ININTERRUMPIBLE (UPS)**, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS



CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-190-2024

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 27 INCISO C), 52, 54 FRACCIÓN IV Y 63 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y DEMÁS NORMATIVIDAD APLICABLE.

- I.6.- EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 28 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, AL MOMENTO DE LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO SE CUENTA CON LA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL PARA LA PARTIDA NO. 3531 “**INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MNTENIMIENTO DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN**” CONFORME AL OFICIO NÚMERO SSCDMX/DGAF/DF/SP/135/2024, DE FECHA 31 DE MAYO DE 2024, EMITIDO POR LA DIRECCIÓN DE FINANZAS EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
- I.7.- EN EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA, PARA LLEVAR A CABO, **EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A LOS EQUIPOS DE ENERGÍA ININTERRUMPIBLE (UPS)**, OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, ASÍ COMO EN LA FORMALIZACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, NO MEDIÓ NINGUNA FORMA DE DISCRIMINACIÓN, SEA POR ACCIÓN U OMISIÓN, POR RAZONES DE ORIGEN ÉTNICO O NACIONAL, GÉNERO, EDAD, DISCAPACIDAD, CONDICIÓN SOCIAL, CONDICIONES DE SALUD, RELIGIÓN, OPINIONES, PREFERENCIA O IDENTIDAD SEXUAL O DE GÉNERO, ESTADO CIVIL, APARIENCIA EXTERIOR O CUALQUIER OTRA ANÁLOGA, CONFORME A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 5 DE LA LEY PARA PREVENIR Y ELIMINAR LA DISCRIMINACIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO DE FECHA 24 DE FEBRERO DE 2011 Y SU ÚLTIMA REFORMA PÚBLICADA EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO EL 15 DE JUNIO DE 2022 Y EL NUMERAL 5.1.2 DE LA CIRCULAR UNO 2024, “NORMATIVIDAD EN MATERIA DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS” VIGENTE, PUBLICADA EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO EL 24 DE SEPTIEMBRE DE 2024.
- I.8.- PARA PREVENIR EL CONFLICTO DE INTERESES, EN EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA MENCIONADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, PARA **EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A LOS EQUIPOS DE ENERGÍA ININTERRUMPIBLE (UPS)**, PREVIO A LA FORMALIZACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, SE EFECTUÓ UNA CONSULTA DE LA QUE SE DESPRENDE QUE NO MEDIÓ CONFLICTO DE INTERESES.
- I.9.- EL PRESENTE CONTRATO SE LE ASIGNÓ A “**EL PROVEEDOR**” ADJUDICADO EN VIRTUD DE QUE OFRECIÓ LAS MEJORES CONDICIONES TÉCNICAS, ECONÓMICAS Y DE OPORTUNIDAD PARA, **EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A LOS EQUIPOS DE ENERGÍA ININTERRUMPIBLE (UPS)**, SOLICITADO, EN CUMPLIMIENTO CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 27 INCISO C), 52, 54 FRACCIÓN IV Y 63 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y DEMÁS NORMATIVIDAD APLICABLE.
- I.10.- SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, BAJO LA CLAVE DE IDENTIFICACIÓN GDF971205-4NA.
- I.11.- EL DOMICILIO DE SU REPRESENTADO PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO, SE UBICA EN AVENIDA INSURGENTES NORTE NO. 423, CONJUNTO URBANO NONOALCO-TLATELOLCO, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 06900, CIUDAD DE MÉXICO.
- II.- **“EL PROVEEDOR”, A TRAVÉS DE SU APODERADO LEGAL, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DECLARA QUE:**
- II.1.- ES UNA PERSONA MORAL LEGALMENTE CONSTITUIDA CONFORME A LAS LEYES MEXICANAS, COMO LO ACREDITA CON LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 21,758, DE FECHA 07 DE SEPTIEMBRE DE 1998, OTORGADA ANTE LA FE DE LA LICENCIADA SARA CUEVAS VILLALOBOS, TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 197 DEL ENTONCES DISTRITO FEDERAL, HOY CIUDAD DE MÉXICO, INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DEL COMERCIO DEL ENTONCES DISTRITO FEDERAL, HOY CIUDAD DE MÉXICO, CON EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO 242208, DE FECHA 02 DE OCTUBRE DE 1998.
- II.2.- **EL C. GABRIEL VEGA GALVÁN** APODERADO LEGAL DE LA PERSONA MORAL “COORDINACIÓN DE SERVICIOS EN INFORMÁTICA”, S.A. DE C.V., SE IDENTIFICA CON CON CREDENCIAL PARA VOTAR EXPEDIDA A SU FAVOR POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL CON NÚMERO IDMEX2621715341, ACREDITANDO SU PERSONALIDAD Y FACULTADES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO EN TÉRMINOS DE LA ESCRITURA NÚMERO 41,117, DE FECHA 18 DE JUNIO DE 2014, OTORGADA ANTE LA FE DE LA LICENCIADA SARA CUEVAS VILLALOBOS, TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 197 DEL ENTONCES DISTRITO FEDERAL, HOY CIUDAD DE MÉXICO, MISMAS QUE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD MANIFIESTA QUE, NO LE HAN SIDO REVOCADAS, MODIFICADAS O LIMITADAS EN FORMA ALGUNA Y SURTEN PLENOS EFECTOS A LA FECHA DE CELEBRACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.



CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-190-2024

- II.3.-** CONFORME A LA CLÁUSULA ESTATUTARIA, DONDE RIGE SU ACTUACIÓN, TIENE POR OBJETO, ENTRE OTROS: VIII. – OFRECER SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPOS DE MICROCOMPUTACIÓN, ASÍ COMO LAS INSTALACIONES EFECTUADAS, TANTO POR CONTRATO COMO POR EVENTO.
- II.4.-** PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONTRATO REFIERE COMO DOMICILIO FISCAL, ASÍ COMO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES EL UBICADO EN: CALLE CAJEROS 67, COLONIA EL SIFÓN, ALCALDÍA IZTAPALAPA, C.P. 09400, CIUDAD DE MÉXICO, TELÉFONO [REDACTED]; ORREO ELECTRÓNICO: coordinacion@coservicios.com.mx / enava@coservicios.com.mx
- II.5.-** CUENTA CON LA EXPERIENCIA PROFESIONAL, PERSONAL CAPACITADO, ASÍ COMO CON CAPACIDAD TÉCNICA, MATERIAL, FINANCIERA Y LEGAL SUFICIENTE, QUE LE PERMITE OBLIGARSE Y CUMPLIR TODOS LOS REQUERIMIENTOS QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE INSTRUMENTO CONTRACTUAL.
- II.6.-** ES UNA PERSONA MORAL QUE PARA CUMPLIR CON SUS ACTIVIDADES FISCALES SE ENCUENTRA INSCRITA EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO BAJO LA CLAVE DE IDENTIFICACIÓN **CSI980907QN7**.
- II.7.-** BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE HA CUMPLIDO EN DEBIDA FORMA CON LAS OBLIGACIONES FISCALES A SU CARGO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 58 DE LA LEY DE AUSTERIDAD, TRANSPARENCIA EN REMUNERACIONES, PRESTACIONES Y EJERCICIO DE RECURSOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO; QUE SE ENCUENTRA AL CORRIENTE EN SU DECLARACIÓN DE IMPUESTOS, DERECHOS, APROVECHAMIENTOS Y PRODUCTOS REFERIDOS EN EL CÓDIGO FISCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y EL NUMERAL 5.7.4 DE LA CIRCULAR UNO 2024, “NORMATIVIDAD EN MATERIA DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS” VIGENTE; Y QUE HA PRESENTADO LAS CONSTANCIAS CORRESPONDIENTES.
- II.8.-** SU REPRESENTADA, CUENTA CON CONSTANCIA VIGENTE DE REGISTRO EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
- II.9.-** MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE ÉL, LOS SOCIOS DE SU REPRESENTADA; DIRECTIVOS, ACCIONISTAS, LOS MIEMBROS DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA MISMA, COMISARIOS, SUS APODERADOS Y REPRESENTANTES LEGALES Y DEMÁS PERSONAL DE SUS PROCESOS DE VENTAS, COMERCIALIZACIÓN, RELACIONES PÚBLICAS O SIMILARES, NO TIENEN O VAN A TENER EN EL SIGUIENTE AÑO O HAN TENIDO EN EL ÚLTIMO AÑO, RELACIÓN PERSONAL, PROFESIONAL, LABORAL, FAMILIAR O DE NEGOCIOS; ASÍ COMO LOS CÓNYUGES DE TODOS ELLOS NO TIENEN LAZOS DE CONSANGUINIDAD NI DE AFINIDAD HASTA EL CUARTO GRADO, CON PERSONA ALGUNA QUE LABORE EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, Y ENTRE CUYAS FUNCIONES SE ENCUENTRA LA DE PARTICIPAR EN ACTIVIDADES RELATIVAS A LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS Y/O VENTA DE BIENES QUE SON MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO.
- II.10.-** ASIMISMO DECLARA QUE ÉL, LAS PERSONAS Y FUNCIONARIOS DE SU REPRESENTADA ANTES MENCIONADOS NO SE ENCUENTRAN EN LOS SUPUESTOS QUE ESTABLECEN LOS ARTÍCULOS 49, FRACCIÓN XV, DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y 39 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, POR LO QUE NO SE ENCUENTRAN EN LOS SUPUESTOS DE IMPEDIMENTO LEGALES CORRESPONDIENTES, NI INHABILITADOS O SANCIONADOS POR LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL O AUTORIDADES COMPETENTES DE LOS GOBIERNOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS O MUNICIPIOS PARA CELEBRAR O AUTORIZAR LA FORMALIZACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO.
- POR LO TANTO, ACEPTA EXPRESAMENTE QUE EN CASO DE QUE RESULTE FALSA LA MANIFESTACIÓN ANTES MENCIONADA, O QUE DURANTE LA VIGENCIA DE ESTE CONTRATO ADMINISTRATIVO SE INCURRA EN TALES SUPUESTOS Y EN CONSECUENCIA SE CONTRAVENGAN LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO SERÁ NULO DE PLENO DERECHO, PREVIA DETERMINACIÓN DE AUTORIDAD JUDICIAL O ADMINISTRATIVA EN FUNCIONES JURISDICCIONALES, DE CONFORMIDAD CON EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 13 DE LA CITADA LEY.
- II.11.-** “EL PROVEEDOR” SE COMPROMETE A REALIZAR **EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A LOS EQUIPOS DE ENERGÍA ININTERRUMPIBLE (UPS)**, CUMPLIENDO CON LAS OBLIGACIONES Y TÉRMINOS SEÑALADOS EN ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO Y EN SUS **ANEXOS**, DE LOS CUALES CONOCE PLENAMENTE SU CONTENIDO.

II.12.- CONOCE EL CONTENIDO Y LOS REQUISITOS QUE SE ESTABLECEN EN:

SMH/MM/ACB/KDGP

Avenida Insurgentes Norte No. 423, Conjunto Urbano Nonoalco-Tlatelolco, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06900, Ciudad de México



CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-190-2024

- A) LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SU REGLAMENTO, ASÍ COMO LAS DEMÁS NORMAS QUE REGULAN LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO; Y
- B) EL CONTENIDO DE LOS **ANEXOS: 1** (ANEXO TÉCNICO) Y **2** (COSTOS); LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE INSTRUMENTO Y QUE CONTIENEN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL SERVICIO, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.

III.- DECLARAN “LAS PARTES” QUE:

- III.1.- A LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO SE HA TENIDO A LA VISTA LA DOCUMENTACIÓN QUE SE SEÑALA EN LAS DECLARACIONES QUE ANTECEDEN.
- III.2.- SE RECONOCE MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD JURÍDICA CON QUE SE OSTENTAN Y CON LA QUE ACUDEN A LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO Y CUENTAN CON PLENA CAPACIDAD LEGAL, TÉCNICA Y ECONÓMICA PARA CONTRATAR.
- III.3.- EL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO SE REGULA POR LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SU REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES Y MANIFIESTAN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE NO EXISTE DOLO, LESIÓN NI MALA FE Y QUE LO CELEBRAN DE ACUERDO CON SU LIBRE VOLUNTAD.

LEÍDAS QUE FUERON, LAS ANTERIORES DECLARACIONES POR “**LAS PARTES**”, LAS RATIFICAN Y EXPRESAN SU CONSENTIMIENTO PARA OBLIGARSE EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LAS CLÁUSULAS DEL PRESENTE INSTRUMENTO, LAS CUALES NO SON NEGOCIABLES, ASÍ COMO TODOS LOS DOCUMENTOS QUE EMANEN DE ESTE PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA, ASÍ COMO EN BASES, JUNTA DE ACLARACIONES Y FALLO; Y EN LO NO PREVISTO SE ESTARÁN A LO DISPUESTO EN LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EN SU REGLAMENTO, EN LA NORMATIVIDAD QUE PARA REGULAR ESTE TIPO DE ACTOS Y CONTRATOS QUE EMANEN DE AUTORIDAD COMPETENTE, ASÍ COMO EN LOS DOCUMENTOS MENCIONADOS EN LA DECLARACIÓN (II.12) DE ESTE INSTRUMENTO.

EXPUESTO LO ANTERIOR “**LAS PARTES**” SUJETAN SU COMPROMISO A LAS FORMAS Y TÉRMINOS QUE ESTABLECEN LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - OBJETO

EL PRESENTE CONTRATO TIENE POR OBJETO, LA CONTRATACIÓN DEL **EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A LOS EQUIPOS DE ENERGÍA ININTERRUMPIBLE (UPS)**, QUE “**EL PROVEEDOR**” REALIZARÁ A “**EL GCDMX**” CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTIPULADAS EN LOS **ANEXOS: 1** (ANEXO TÉCNICO) Y **2** (COSTOS); LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE CONTRATO.

SEGUNDA. -VIGENCIA DEL CONTRATO

“**LAS PARTES**” ACUERDAN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ A PARTIR DEL 16 DE OCTUBRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024 O HASTA AGOTAR EL MONTO MÁXIMO O ADJUDICADO.

TERCERA. - MONTO

“**LAS PARTES**” ESTABLECEN QUE “**EL GCDMX**” PAGARÁ A “**EL PROVEEDOR**” POR **EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A LOS EQUIPOS DE ENERGÍA ININTERRUMPIBLE (UPS)**, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, UN MONTO MÍNIMO A EJERCER DE **\$320,000.00 (TRESCIENTOS VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.)**, Y UN MONTO MÁXIMO A EJERCER DE **\$3,200,000.00 (TRES MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.)** INCLUYE EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, EN ADELANTE EL I.V.A.

SMH/MM/ACB/KDSP

Avenida Insurgentes Norte No. 423, Conjunto Urbano Nonoalco-Tlatelolco, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06900, Ciudad de México

CIUDAD INNOVADORA Y DE DERECHOS

GOBIERNO CON ACENTO SOCIAL



CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-190-2024

“EL PROVEEDOR” ACEPTA QUE, ÚNICAMENTE SE LE PAGARÁN AQUELLOS SERVICIOS QUE SEAN REALIZADOS, SIEMPRE Y CUANDO NO SE REBASE EL MONTO DEL PRESENTE CONTRATO. PARA EL CASO QUE, “EL PROVEEDOR” REBASE EL MONTO PACTADO, SERÁ BAJO SU PROPIA RESPONSABILIDAD Y EXIME A “EL GCDMX” DE LA OBLIGACIÓN DE PAGAR EL IMPORTE EXCEDIDO.

EL PRESENTE CONTRATO QUE SE CELEBRA ES ABIERTO Y A PRECIO FIJO, DE ACUERDO CON LOS PRECIOS UNITARIOS ESTABLECIDOS EN EL ANEXO 2 (COSTOS), Y NO PODRÁN SER MODIFICADOS DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO, POR LO QUE “EL PROVEEDOR” NO PODRÁ EXIGIR PAGO ADICIONAL ALGUNO, PUESTO QUE INCLUYEN MANO DE OBRA, COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS Y DEMÁS QUE SE GENEREN POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

CUARTA. – PAGO.

“LAS PARTES” CONVIENEN QUE LOS PAGOS QUE SE GENEREN CON MOTIVO DEL PRESENTE CONTRATO, SE EFECTUARÁN A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, MEDIANTE TRANSFERENCIA INTERBANCARIA, CONFORME A LOS SERVICIOS PRESTADOS, EN MONEDA NACIONAL A MÁS TARDAR A LOS 20 (VEINTE) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DEL REGISTRO DE LAS CUENTAS POR LIQUIDAR CERTIFICADAS (CLC) EN EL SISTEMA SAP-GRP, CONFORME AL ARTÍCULO 54 DE LA LEY DE AUSTERIDAD, TRANSPARENCIA EN REMUNERACIONES PRESTACIONES Y EJERCICIO DE RECURSOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PREVIO REGISTRO POR PARTE DE “EL PROVEEDOR” ANTE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EN EL “CATÁLOGO DE CUENTAS BANCARIAS DE PROVEEDORES DE LA CDMX”. LO ANTERIOR, SIN PERJUICIO DE QUE EL TIEMPO EN QUE SE CUBRAN LOS REQUISITOS, NO SERÁ CONTABILIZADO PARA EFECTOS DEL PLAZO ESTABLECIDO PARA HACER EFECTIVO EL PAGO, DICHO REGISTRO DEBERÁ EFECTUARSE DENTRO DE LAS 72 HORAS HÁBILES POSTERIORES A LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

EL PAGO DE LOS SERVICIOS QUEDARÁ CONDICIONADO, PROPORCIONALMENTE AL PAGO QUE “EL PROVEEDOR” DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES

QUINTA. - FACTURACIÓN.

LA FACTURA QUE EMITA “EL PROVEEDOR” DEBERÁ PRESENTARSE PARA SU PAGO A MES VENCIDO DENTRO DE LOS PRIMEROS 5 DÍAS HÁBILES DE CADA MES Y CUMPLIR CON LOS REQUISITOS FISCALES NECESARIOS DE CONFORMIDAD CON LA LEY APLICABLE EN EL MOMENTO DE HACER EL PAGO, ADEMÁS DE CONTAR CON EL SOPORTE DOCUMENTAL CORRESPONDIENTE DE ESE PERIODO; QUE ACREDITE QUE LOS SERVICIOS FUERON DEBIDAMENTE REALIZADOS; VALIDADA CON SELLO, NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL PERSONAL RESPONSABLE DE LA VERIFICACIÓN Y ACEPTACIÓN A ENTERA SATISFACCIÓN DE LOS MISMOS.

LA FACTURA SEÑALADA EN EL PÁRRAFO ANTERIOR DEBERÁ CONTENER LOS SIGUIENTES DATOS FISCALES: A NOMBRE DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO/SECRETARÍA DE SALUD, CON DOMICILIO EN AV. FRAY SERVANDO TERESA DE MIER, NÚMERO 77, COLONIA CENTRO, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, CÓDIGO POSTAL 06000, CIUDAD DE MÉXICO, REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES GDF9712054NA, ADEMÁS DE SEÑALAR EL NÚMERO DE CONTRATO, LA DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS Y EN SU CASO LAS RETENCIONES DE IMPUESTOS QUE EN TÉRMINOS DE LEY CORRESPONDAN.

PARA EL TRÁMITE DE PAGO, “EL PROVEEDOR” SE OBLIGA A ENTREGAR LAS FACTURAS ACOMPAÑADAS DE LA DOCUMENTACIÓN SOPORTE, EN LA VENTANILLA ÚNICA DE LA DIRECCIÓN DE FINANZAS EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO JUNTO CON IMPRESIÓN DE LA VERIFICACIÓN DE COMPROBANTE FISCAL DIGITAL (CFDI), EN DÍAS HÁBILES EN UN HORARIO DE 9:00 A 14:00 HORAS Y ENVIAR SUS FACTURAS EN FORMATO PDF Y XML AL CORREO ELECTRÓNICO ventanilla.sedesadrf@gmail.com.

EN CASO DE QUE LOS RECIBOS Y/O FACTURAS PRESENTEN ERRORES Y/O INCONSISTENCIAS, SERÁN DEVUELTAS A “EL PROVEEDOR” PARA SU CORRECCIÓN, SIENDO RESPONSABILIDAD EXCLUSIVA DE ESTE, EL ATRASO EN EL PAGO CORRESPONDIENTE. “EL PROVEEDOR” ACEPTA QUE, NO SE EFECTUARÁ EL PAGO DE CUALQUIER FACTURA QUE EMITA, HASTA EN TANTO, NO SE ENCUENTRE INSCRITO EN EL “CATÁLOGO DE CUENTAS BANCARIAS DE PROVEEDORES DE LA CDMX”.

SEXTA. – ANTICIPOS.

“EL GCDMX” NO OTORGARÁ NINGÚN ANTICIPO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

SMH/MM/ACB/KDGP

Avenida Insurgentes Norte No. 423, Conjunto Urbano Nonoalco-Tlatelolco, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06900, Ciudad de México



CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-190-2024

SÉPTIMA. – PAGOS EN EXCESO.

EN CASO DE QUE **“EL PROVEEDOR”** RECIBA PAGOS EN EXCESO, SE OBLIGA A REINTEGRAR A **“EL GCDMX”** EL MONTO TOTAL DEL IMPORTE APLICADO EN DICHO PAGO EN EXCESO, EN UN PLAZO QUE NO EXCEDA DE 72 (SETENTA Y DOS) HORAS POSTERIORES A LA FECHA DEL DEPÓSITO REGISTRADO POR LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

LOS INTERESES SE CALCULARÁN POR DÍAS NATURALES DESDE LA FECHA DEL PAGO EN EXCESO HASTA LA FECHA EN LA QUE SE REALICE LA DEVOLUCIÓN A **“EL GCDMX”**, ASIMISMO, **“EL PROVEEDOR”** SE OBLIGA A PAGAR LOS INTERESES CORRESPONDIENTES, CONFORME A LA TASA ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 64, PÁRRAFOS TERCERO Y CUARTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y EL NUMERAL 3 DE LA LEY DE INGRESOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024.

OCTAVA. –LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

“EL PROVEEDOR” SE OBLIGA A REALIZAR EL SERVICIO, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, FÍSICA Y DOCUMENTALMENTE, EN LOS INMUEBLES DE LAS UNIDADES HOSPITALARIAS Y UNIDADES MÉDICAS, A PARTIR DEL 16 DE OCTUBRE Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2024 DE ACUERDO A LOS PERIODOS, HORARIOS, CONDICIONES Y EN SU CASO NORMAS GENERALES O ESPECÍFICAS, CONFORME A LO SEÑALADO EN LOS **ANEXOS: 1** (ANEXO TÉCNICO) Y **2** (COSTOS); LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE INSTRUMENTO Y CONTIENEN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

“EL PROVEEDOR” ACEPTA QUE **“EL GCDMX”**, DE ACUERDO A SUS NECESIDADES, PODRÁ CAMBIAR EL LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, A OTROS DOMICILIOS UBICADOS DENTRO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, SIN CARGO ALGUNO PARA ÉSTA, PREVIA NOTIFICACIÓN POR PARTE DE LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS.

LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO QUE **“EL PROVEEDOR”** REALICE SIN PREVIA AUTORIZACIÓN DEL **“ÁREA REQUIRENTE, TÉCNICA Y ADMINISTRADORA DEL CONTRATO”**, SERÁN SIN COSTO PARA **“EL GCDMX”**.

NOVENA. - SUPERVISIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO (“ÁREA REQUIRENTE, TÉCNICA Y ADMINISTRADORA DEL CONTRATO”)

LOS SERVICIOS QUE PROPORCIONE **“EL PROVEEDOR”**, SERÁN SUPERVISADOS POR **“EL GCDMX”** ESTARÁ A CARGO DE LA DIRECCIÓN DE INFORMACIÓN EN SALUD Y SISTEMAS INSTITUCIONALES, **“ÁREA REQUIRENTE, TÉCNICA Y ADMINISTRADORA DEL CONTRATO”**, QUIENES DE ACUERDO A SUS ATRIBUCIONES, LLEVARAN A CABO LA VALIDACIÓN, RECEPCIÓN Y COMPROBACIÓN DEL SERVICIO REALIZADO POR EL PROVEEDOR, ASÍ MISMO, VERIFICARÁN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS Y EFECTUARÁN LOS RECHAZOS, Y EN CASO DE QUE NO CUMPLA CON LO ESTABLECIDO EN LOS DOCUMENTOS QUE EMANEN DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO Y CONTRATO, SIN PERJUICIO DE LAS PENAS CONVENCIONALES A QUE SE HAGAN ACREEDORES LOS PROVEEDORES POR EL INCUMPLIMIENTO.

EL EJERCICIO DE ESTE DERECHO, NO LIBERA A **“EL PROVEEDOR”** DE LA RESPONSABILIDAD DE SUPERVISAR ÉL MISMO LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO, EN CONSECUENCIA, LA OBLIGACIÓN DE RESPONDER POR EL SERVICIO MAL EJECUTADO, SUBSISTE EN TODO MOMENTO PARA **“EL PROVEEDOR”**.

DÉCIMA. -IMPUESTOS Y DERECHOS

TODOS LOS IMPUESTOS, DERECHOS Y DEMÁS GRAVÁMENES, QUE SE GENEREN CON MOTIVO DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN, SERÁN CUBIERTOS POR **“EL PROVEEDOR”**.

“EL GCDMX” ÚNICAMENTE PAGARÁ A **“EL PROVEEDOR”** EL IMPORTE CORRESPONDIENTE AL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO EN CASO DE QUE APLIQUE, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 71 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

DÉCIMA PRIMERA. - PRÓRROGA.

NO SE OTORGARÁN PRÓRROGAS SALVO LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 42 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EN RELACIÓN CON EL NUMERAL 5.10 DE LA “CIRCULAR UNO 2024, “NORMATIVIDAD EN MATERIA DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS” VIGENTE.

“EL GCDMX” POR CASO FORTUITO, FUERZA MAYOR O POR CAUSAS ATRIBUIBLES AL MISMO, PODRÁ MODIFICAR EL CONTRATO A EFECTO DE PRORROGAR LA FECHA O PLAZO PARA LA REALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS, PARA LO CUAL SE FORMALIZARÁ EL CONVENIO

SMH/MM/ACB/KDSP

Avenida Insurgentes Norte No. 423, Conjunto Urbano Nonoalco-
Tlatelolco, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06900, Ciudad de México

CIUDAD INNOVADORA
Y DE DERECHOS

GOBIERNO CON
ACENTO SOCIAL



CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-190-2024

MODIFICATORIO RESPECTIVO, NO PROCEDIENDO LA APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO. TRATÁNDOSE DE CAUSAS IMPUTABLES A “EL GCDMX”, NO SE REQUERIRÁ DE LA SOLICITUD DE “EL PROVEEDOR”.

EN EL CASO DE QUE “EL PROVEEDOR”, REQUIERA UNA PRÓRROGA POR LAS CAUSAS DESCRITAS EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, DEBERÁ SOLICITARLO POR ESCRITO DIRIGIDO AL “ÁREA REQUERENTE, TÉCNICA Y ADMINISTRADORA DEL CONTRATO”, QUIÉN DEBERÁ INFORMAR LA PROCEDENCIA A LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS, CON ANTICIPACIÓN A LA FECHA DE VENCIMIENTO EN EL PLAZO DE LA ENTREGA DE LOS BIENES O VIGENCIA DEL CONTRATO, INDICADO EN EL PRESENTE INSTRUMENTO.

EN CASO DE QUE “EL PROVEEDOR” NO OBTenga LA PRÓRROGA SOLICITADA, POR SER CAUSA IMPUTABLE A ÉSTE EL ATRASO EN LA REALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS, SE HARÁ ACREEDOR A LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES CORRESPONDIENTES.

DÉCIMA SEGUNDA. -GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 73 FRACCIÓN III Y 75 BIS FRACCIÓN VI DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EN RELACIÓN CON EL NUMERAL 360 DEL CÓDIGO FISCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO CON LAS REGLAS DE CARÁCTER GENERAL POR LAS QUE SE DETERMINAN LOS TIPOS DE GARANTÍA QUE DEBEN CONSTITUIRSE Y RECIBIR LAS DEPENDENCIAS, ÓRGANOS DESCONCENTRADOS, DELEGACIONES Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, PUBLICADAS EL 31 DE MAYO DE 2011 EN LA ENTONCES GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL (HOY CIUDAD DE MÉXICO), “EL PROVEEDOR” GARANTIZA POR UN IMPORTE EQUIVALENTE AL 15% DEL MONTO TOTAL MÁXIMO DEL CONTRATO, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, A FAVOR DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, MEDIANTE PÓLIZA DE FIANZA EXPEDIDA POR INSTITUCIÓN AFIANZADORA DEBIDAMENTE AUTORIZADA. LA CUAL PERMANECERÁ VIGENTE HASTA 1 (UN) AÑO A PARTIR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO A ENTERA SATISFACCIÓN DE LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y HASTA EL TOTAL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES DE ESTE CONTRATO, MISMA QUE SE HARÁ EFECTIVA EN CASO DE INCUMPLIMIENTO.

LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEBERÁ SER EXPEDIDA CON FECHA DE LA FIRMA DEL INSTRUMENTO JURÍDICO EN CUESTIÓN Y DEBERÁ ENTREGARSE EN LA JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE CONTRATOS EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DENTRO DE UN PLAZO DE 15 (QUINCE) DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DE ESTE INSTRUMENTO; LA FALTA DE ENTREGA DE LA PÓLIZA DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DENTRO DE PLAZO REFERIDO SERÁ CAUSAL DE RESCISIÓN DEL MISMO.

“EL GCDMX” MANTENDRÁ EN SU PODER LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y ÉSTA SERÁ DEVUELTA, PREVIA SOLICITUD POR ESCRITO POR PARTE DE “EL PROVEEDOR” ADJUDICADO A LA “DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS”, UNA VEZ CUMPLIDAS LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES A ENTERA SATISFACCIÓN DE “EL GCDMX”.

LA PÓLIZA DE FIANZA, GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DE TODAS LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES.

EN EL SUPUESTO DE QUE EL MONTO O PLAZO ORIGINALMENTE PACTADO EN EL CONTRATO SE MODIFIQUE, “EL PROVEEDOR” SE OBLIGA A MANTENER LA PÓLIZA DE FIANZA EN EL PORCENTAJE MENCIONADO EN EL PRIMER PÁRRAFO DE ESTA CLÁUSULA O AMPLIAR SU VIGENCIA POR EL PLAZO DE LA PRÓRROGA CONCEDIDA.

EN CASO DE INCUMPLIMIENTO AL CONTRATO POR PARTE DE “EL PROVEEDOR”, ESTA PÓLIZA DE FIANZA PERMANECERÁ VIGENTE HASTA LA CONCLUSIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y NO PODRÁ SER CANCELADA SINO HASTA QUE LA PRESTACIÓN HAYA QUEDADO CUBIERTA A ENTERA SATISFACCIÓN DEL “ÁREA REQUERENTE, TÉCNICA Y ADMINISTRADORA DEL CONTRATO” Y HAYAN QUEDADO CUBIERTOS LOS VICIOS OCULTOS.

PARA EL PROCEDIMIENTO DE CANCELACIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA, SE DEBERÁ EFECTUAR LO SIGUIENTE:

- A) PARA SER CANCELADA LA PÓLIZA DE FIANZA SERÁ REQUISITO INDISPENSABLE LA CONFORMIDAD POR ESCRITO DE “EL GCDMX”.
- B) LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA SE SOMETE EXPRESAMENTE AL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 279 Y 282 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS VIGENTE. LA PÓLIZA DE FIANZA SE CANCELARÁ CUANDO “EL PROVEEDOR” HAYA CUMPLIDO CON TODAS LAS OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DEL CONTRATO.



CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-190-2024

- C) LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO ÚNICAMENTE PODRÁ SER CANCELADA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 120 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE AUSTERIDAD, TRANSPARENCIA EN REMUNERACIONES, PRESTACIONES Y EJERCICIO DE RECURSOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PERMANECIENDO VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN HASTA QUE SE DICTE RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE AUTORIDAD COMPETENTE.

LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO SERÁ LIBERADA A SOLICITUD POR ESCRITO DE **“EL PROVEEDOR”**, UNA VEZ QUE SE HAYA PRESTADO EL SERVICIO A SATISFACCIÓN DEL **“ÁREA REQUERENTE, TÉCNICA Y ADMINISTRADORA DEL CONTRATO”** Y PREVIO PAGO DE LAS PENAS CONVENCIONALES QUE HUBIEREN RESULTADO APLICABLES, EN SU CASO. SI **“EL PROVEEDOR”** NO SOLICITA LA DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA EN EL PLAZO DE UN AÑO CALENDARIO CONTADO A PARTIR DE LA FECHA DEL ÚLTIMO PAGO, **“EL GCDMX”** QUEDARÁ LIBERADO DE TODA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RESGUARDO DE LA MISMA.

DÉCIMA TERCERA. - APLICACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

“LAS PARTES” CONVIENEN QUE **“EL GCDMX”**, HARÁ EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO:

- A) DESPUÉS DE AGOTADAS LAS PENAS CONVENCIONALES APLICABLES POR INCUMPLIMIENTO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS;
- B) CUANDO LOS DOCUMENTOS QUE DEMUESTREN LA RENOVACIÓN DE LAS GARANTÍAS, DERIVADAS DE LAS MODIFICACIONES A LOS CONTRATOS NO SE ENTREGUEN EN LA FECHA ESTABLECIDA;
- C) CUANDO SE RESCINDA EL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES A **“EL PROVEEDOR”**;
- D) CUANDO NO SE CUMPLA CON LO ESTIPULADO EN EL PRESENTE CONTRATO.

DÉCIMA CUARTA. - RESPONSABILIDAD CIVIL

“EL PROVEEDOR” DEBERÁ ENTREGAR POR LA VIGENCIA DEL CONTRATO, UNA PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL, CON COBERTURA AMPLIA; EXPEDIDA POR INSTITUCIÓN DEBIDAMENTE AUTORIZADA, LA CUAL GARANTIZA UN IMPORTE DEL 15% DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO ANTES DE IMPUESTOS, MISMA QUE AMPARA DAÑOS A TERCEROS QUE PUEDAN OCACIONARSE DURANTE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, INCLUYENDO DAÑOS Y PERJUICIOS CAUSADOS EN EL PATRIMONIO DE **“EL GCDMX”**, PACIENTES O PERSONAL, ASÍ COMO A LAS PERSONAS CONSIDERADAS COMO TERCEROS Y/O BIENES DE ESTOS COMO CONSECUENCIA DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS ENCOMENDADOS.

DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, ASÍ COMO POR EL PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO **“EL PROVEEDOR”** SE OBLIGA A MANTENER VIGENTE LA PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL.

ADEMÁS DE LO SEÑALADO EN LOS PÁRRAFOS ANTERIORES, **“EL PROVEEDOR”** SE OBLIGA A LA CORRECTA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS, CON APEGO Y COMPLETA OBSERVACIÓN A LAS NORMAS DE PROTECCIÓN CIVIL E HIGIENE A LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS SERVICIOS PROPIOS A IMPLEMENTAR, ASÍ COMO LOS QUE SE CONSIDEREN PERTINENTES.

DÉCIMA QUINTA. - DAÑOS Y PERJUICIOS.

“EL PROVEEDOR” SERÁ RESPONSABLE DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE SE CAUSEN A **“EL GCDMX”**, DURANTE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE INCURRA EN LOS TÉRMINOS DEL MISMO.

DÉCIMA SEXTA. - PENAS CONVENCIONALES.

“LAS PARTES” CONVIENEN QUE **“EL GCDMX”** APLICARÁ LAS SIGUIENTES PENAS CONVENCIONALES, ASI COMO DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO TÉCNICO:

SMH/NMM/ACB/KBGP

Avenida Insurgentes Norte No. 423, Conjunto Urbano Nonoalco-Tlatelolco, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06900, Ciudad de México



CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-190-2024

DETALLES DE PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES EN EL SERVICIO				
IMPACTO	CRITICIDAD	TIEMPO MÁXIMO DE SOLUCIÓN	PENA	APLICACIÓN DE PENA POR CADA
FALLA TOTAL DEL EQUIPO QUE INTERRUMPE EL SERVICIO DE INFRAESTRUCTURA INFORMÁTICA	CRITICO	8HRS	1%	24HRS DE NO SOLVENTAR EL PROBLEMA
FALLA DEL EQUIPO QUE INTERRUMPE DE MANERA PARCIAL EL SERVICIO DE INFRAESTRUCTURA INFORMÁTICA	MAYOR	12HRS	1%	24HRS DE NO SOLVENTAR EL PROBLEMA
FALLA DEL EQUIPO QUE NO INTERRUMPE EL SERVICIO	MENOR	16HRS	0.5%	24HRS DE NO SOLVENTAR EL PROBLEMA

DETALLE DE PENAS CONVENCIONALES POR LA MESA DE AYUDA Y ACEPTACIÓN
0.5% del monto total facturado mensual antes del I.V.A. por cada día que este fuera de servicio la mesa de ayuda.
0.5% del monto total facturado mensual antes de I.V.A. por cada día de atraso en la entrega de los entregables (reportes y memoria técnica).
0.5% del monto total facturado antes del I.V.A. por cada día de atraso en el cumplimiento de las actividades determinadas en el calendario establecido en conjunto con la DISSI al inicio del servicio.
0.5% del monto total facturado antes del I.V.A. por cada día de atraso en el cumplimiento de los compromisos y actividades, posteriores a las 72 horas de haber sido notificado el proveedor del rechazo del servicio en algún equipo.

“LAS PARTES” ACUERDAN QUE, LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS SERÁ LA RESPONSABLE DEL CÁLCULO DE LAS PENAS CONVENCIONALES, PREVIA NOTIFICACIÓN DE INCUMPLIMIENTO QUE REALICE EL “ÁREA REQUIRENTE, TÉCNICA Y ADMINISTRADORA DEL CONTRATO”; ASIMISMO, PROCEDERÁ A NOTIFICAR POR ESCRITO A “EL PROVEEDOR” LA APLICACIÓN DE LA PENA O LAS PENAS CONVENCIONALES.

INDEPENDIEMENTE DE LA APLICACIÓN DE LAS SANCIONES QUE HAYAN SIDO ACORDADAS, “EL GCDMX” EXIGIRÁ, EN LOS CASOS EN QUE ASÍ PROCEDA, LA REPARACIÓN DE DAÑOS Y PERJUICIOS OCASIONADOS, SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 58 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

EL MONTO DE LAS PENAS EN NINGÚN CASO DEBERÁ REBASAR EL MONTO TOTAL DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO Y AL LLEGAR A SU LÍMITE DEBERÁ INICIARSE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 57 Y 58 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SIN PERJUICIO DEL DERECHO QUE TIENE “EL GCDMX” DE OPTAR ENTRE EXIGIR LA REPARACIÓN DE DAÑOS Y PERJUICIOS OCASIONADOS O EL CUMPLIMIENTO FORZOSO DEL CONTRATO O RESCINDIRLO, QUEDANDO A SALVO LOS DERECHOS QUE LE OTORQUE LA LEY FEDERAL DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR.

DICHA PENALIZACIÓN SE DESCONTARÁ A “EL PROVEEDOR” DEL IMPORTE FACTURADO QUE CORRESPONDA A LA OPERACIÓN ESPECÍFICA DE QUE SE TRATE ANTES DE SU PAGO DEFINITIVO Y SE LIQUIDARÁ SÓLO LA DIFERENCIA QUE RESULTE.

“EL GCDMX” POR NINGÚN MOTIVO AUTORIZARÁ CONDONACIÓN DE SANCIONES POR ATRASO EN LA REALIZACIÓN DEL SERVICIO, CUANDO LAS CAUSAS SEAN IMPUTABLES A “EL PROVEEDOR”.



CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-190-2024

DÉCIMA SÉPTIMA. - GARANTÍA CONTRA DEFECTOS O VICIOS OCULTOS.

"EL PROVEEDOR" ACEPTA QUE LOS BIENES QUE SE UTILICEN DURANTE LA PRESTACION DEL SERVICIO ESTÁN GARANTIZADOS CONTRA DEFECTOS DE FABRICACIÓN, VICIOS OCULTOS O DEFICIENCIAS EN LA CALIDAD QUE IMPIDAN SU USO O CONSUMO.

LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO CORRECTIVOS DEBERÁN SER GARANTIZADOS DURANTE UN PERIODO MÍNIMO DE 90 DÍAS NATURALES A PARTIR DE LA ENTREGA-RECEPCIÓN DE LOS EQUIPOS EN SUS PARTES MECÁNICAS, ELÉCTRICAS Y ELECTRÓNICAS AUN CUANDO POR SITUACIONES DE TIEMPO SE ENCUENTRE EXPIRADO EL CONTRATO PARA ESTOS TRABAJOS DE MANTENIMIENTO.

CUANDO EXISTA UN DEFECTO O DEFICIENCIA DE CALIDAD EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, LA UNIDAD HOSPITALARIA, MÉDICA O ADMINISTRATIVA, SEGÚN SEA EL CASO, DEBERÁ REPORTAR MEDIANTE OFICIO Y ANEXANDO EL REPORTE DE DESVÍOS DE LA CALIDAD CON DATOS COMPLETOS A LA **SUBDIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS**, LA CUAL REALIZARÁ LA EVALUACIÓN TÉCNICA Y EN SU CASO EMITIRÁ UN DICTAMEN QUE SE TURNARÁ A LA **DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS** A EFECTO QUE ÉSTA INDIQUE A **"EL PROVEEDOR"** LAS MEDIDAS QUE SE DETERMINEN.

DÉCIMA OCTAVA. - CESIÓN A TERCEROS.

LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO NO PODRÁN CEDERSE EN FORMA PARCIAL O TOTAL A FAVOR DE CUALQUIER OTRA PERSONA FÍSICA O MORAL, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO, EN CUYO CASO, DEBERÁ CONTAR CON LA CONFORMIDAD PREVIA Y POR ESCRITO DE **"EL GCDMX"** EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 61 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, Y EN CASO DE HACERLO SERÁ CONSIDERADO CAUSA DE RESCISIÓN.

DÉCIMA NOVENA. - MODIFICACIONES AL CONTRATO

"EL GCDMX" PODRÁ ACORDAR EL INCREMENTO DE LOS SERVICIOS MEDIANTE MODIFICACIÓN AL CONTRATO VIGENTE, SIEMPRE Y CUANDO SEA CONFORME AL PRECIO ORIGINAL Y DEMÁS CONDICIONES DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS O BIENES ADQUIRIDOS, SEAN IGUALES A LOS INICIALMENTE PACTADOS, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 65 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

CUALQUIER MODIFICACIÓN O VARIACIÓN DE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES PACTADOS EN EL PRESENTE CONTRATO DEBERÁN ESTIPULARSE POR ESCRITO, DEBIENDO SUSCRIBIRLO **"LAS PARTES"** QUE SIGNARON ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO O AQUÉLLAS QUE LAS SUSTITUYAN EN EL CARGO O FUNCIONES, ACREDITÁNDOSE ÉSTOS CON LA DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 65 Y 67 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

CUANDO SE EFECTÚEN MODIFICACIONES AL CONTRATO POR INCREMENTO DEL SERVICIO, **"EL PROVEEDOR"**, DEBERÁ PRESENTAR EN EL MOMENTO DE LA FORMALIZACIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO LA ACTUALIZACIÓN A LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, ASÍ COMO, LA PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL, DE SER EL CASO, MISMAS QUE INCLUYAN LAS NUEVAS OBLIGACIONES.

NO PROCEDERÁN MODIFICACIONES AL CONTRATO QUE IMPLIQUEN INCREMENTO DE PRECIOS, OTORGAMIENTO DE ANTICIPOS, PAGOS PROGRESIVOS, ESPECIFICACIONES Y EN GENERAL, CUALQUIER CAMBIO QUE IMPLIQUE OTORGAR CONDICIONES MÁS VENTAJOSAS A FAVOR DE **"EL PROVEEDOR"**, COMPARADAS CON LAS ESTABLECIDAS ORIGINALMENTE, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 68 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EXCEPTO LAS QUE SE REFIERAN A IGUALES O MEJORES CONDICIONES DE CALIDAD PARA **"EL GCDMX"** Y EL PRECIO SEA IGUAL AL ORIGINALMENTE PACTADO.

VIGÉSIMA. - RESCISIÓN

"EL GCDMX" PODRÁ RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE ESTE CONTRATO SIN NECESIDAD DE DECLARACIÓN JUDICIAL PREVIA, POR EL INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIER OBLIGACIÓN ESTIPULADA EN EL MISMO POR PARTE DE **"EL PROVEEDOR"**, MISMA QUE SERÁ NOTIFICADA EN FORMA PERSONAL A ÉSTE, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 42 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL EN RELACIÓN CON LOS NUMERALES 63 Y 64 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

"EL GCDMX" RESCINDIRÁ EL CONTRATO POR CUALQUIERA DE LAS CAUSAS QUE A CONTINUACIÓN SE SEÑALAN, MISMAS QUE SE MENCIONAN EN FORMA ENUNCIATIVA MAS NO LIMITATIVA:

- A) CUANDO **"EL PROVEEDOR"** NO CUMPLA CON EL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO;

SMH/NN/ACB/KDGP

Avenida Insurgentes Norte No. 423, Conjunto Urbano Nonoalco-Tlatelolco, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06900, Ciudad de México



CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-190-2024

- B) INCURRA EN CUALQUIERA DE LOS SUPUESTOS CONTENIDOS EN LOS NUMERALES 39 Y 39 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL O EN EL ARTÍCULO 49 FRACCIÓN XV DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO;
- C) **“EL GCDMX”** DETECTE INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES DE **“EL PROVEEDOR”**, TALES COMO EL PAGO OPORTUNO DE LOS IMPUESTOS Y DERECHOS LOCALES;
- D) SEA DECLARADO EN CONCURSO MERCANTIL;
- E) **“EL PROVEEDOR”** SUBCONTRATE, CEDA O TRASPASE EN FORMA TOTAL O PARCIAL LOS DERECHOS DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO, CON EXCEPCIÓN DEL DERECHO DE COBRO, MISMO QUE TENDRÁ QUE SER AUTORIZADO PREVIAMENTE, ATENDIENDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 61 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL;
- F) POR NO PRESENTAR LA(S) GARANTÍA(S) SOLICITADA(S) EN EL PRESENTE CONTRATO (DE CUMPLIMIENTO Y PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL), EN CASO DE QUE APLIQUE;
- G) CUANDO LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES LLEGA A REPRESENTAR EL MISMO PORCENTAJE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO;
- H) SI SE LE ATRIBUYE LA INVASIÓN DE ALGÚN REGISTRO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL Y/O PATENTE CON MOTIVO DEL PRESENTE CONTRATO;
- I) POR DIVULGAR INFORMACIÓN DE LOS EXPEDIENTES A LOS CUALES TENGA ACCESO, PARA CUMPLIR CON LOS OBJETIVOS DEL PRESENTE CONTRATO;
- J) Y EN GENERAL CUALQUIER OTRA CAUSA IMPUTABLE A **“EL PROVEEDOR”** QUE LESIONE LOS INTERESES DE **“EL GCDMX”**.

“EL GCDMX” PODRÁ OPTAR ENTRE EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO O BIEN DECLARAR LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL MISMO; Y SI SE DA ESTE ÚLTIMO SUPUESTO, LA RESCISIÓN SE REALIZARÁ CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 42 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EN SU CASO SE EXIGIRÁ LA REPARACIÓN DE DAÑOS Y PERJUICIOS OCASIONADOS, INDEPENDIEMENTE DE LA APLICACIÓN DE LAS SANCIONES QUE HAYAN SIDO PACTADAS.

“EL PROVEEDOR” SERÁ RESPONSABLE DE LOS VICIOS OCULTOS, ASÍ COMO DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE POR SU INCUMPLIMIENTO SEAN CAUSADOS A **“EL GCDMX”**.

VIGÉSIMA PRIMERA. -SUSPENSIÓN TEMPORAL.

“LAS PARTES” CONVIENEN QUE **“EL GCDMX”** EN CUALQUIER MOMENTO PODRÁ SUSPENDER TEMPORALMENTE, EN TODO O EN PARTE EL PRESENTE CONTRATO, CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL, CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, SIN QUE ELLO IMPLIQUE SU TERMINACIÓN DEFINITIVA Y SERÁ SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA **“EL GCDMX”**, SI ÉSTE FUERA EL CASO, COMUNICARÁ A **“EL PROVEEDOR”** LAS RAZONES QUE DIERON ORIGEN A DICHA TERMINACIÓN, SIN APLICACIÓN DE PENA O SANCIÓN ALGUNA.

EL PRESENTE CONTRATO PODRÁ CONTINUAR PRODUCIENDO TODOS SUS EFECTOS LEGALES, UNA VEZ QUE HAYAN DESAPARECIDO LAS CAUSAS QUE MOTIVARON DICHA SUSPENSIÓN.

SI NO FUERA POSIBLE SUPERAR LAS CIRCUNSTANCIAS QUE PROVOCARON LA INTERRUPCIÓN EN LA CONTINUIDAD DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, SE PROCEDERÁ A LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL MISMO.

VIGÉSIMA SEGUNDA. - TERMINACIÓN ANTICIPADA.

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 69 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, **“EL GCDMX”** PODRÁ DECRETAR LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DE ESTE CONTRATO, SIN AGOTAR EL PLAZO PARA LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES, PREVIA OPINIÓN DE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO POR CAUSAS DEBIDAMENTE JUSTIFICADAS Y QUE DE NO PROCEDERSE A LA TERMINACIÓN DEL MISMO SE PUDIERA ALTERAR LA SEGURIDAD E INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS O EL MEDIO AMBIENTE DE LA CIUDAD DE MÉXICO, O SE AFECTE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS

SMH/NM/ACB/KDGP

Avenida Insurgentes Norte No. 423, Conjunto Urbano Nonoalco-Tlatelolco, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06900, Ciudad de México



CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-190-2024

PÚBLICOS, SIN NECESIDAD DE LA APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES, EN LOS CASOS EN QUE EXISTAN CIRCUNSTANCIAS QUE CAUSEN AFECTACIONES A LOS INTERESES DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y/O “EL GCDMX”.

DE IGUAL FORMA, EN EL SUPUESTO DE QUE DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO “EL GCDMX” ACREDITE QUE “EL PROVEEDOR” NO CUMPLE CON SUS OBLIGACIONES FISCALES, “EL GCDMX” TERMINARÁ ANTICIPADAMENTE ESTE CONTRATO, INDEPENDIEMENTE DE LA ACCIÓN QUE LE CORRESPONDA EJERCER A LAS AUTORIDADES FISCALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO POR DICHO CONCEPTO.

EN CASO QUE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO EN EJERCICIO DE SUS FUNCIONES DETECTE VIOLACIONES A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, PODRÁ INSTRUIR A “EL GCDMX” QUE PROCEDA A DECLARAR LA SUSPENSIÓN TEMPORAL O LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

EN CASO DE TERMINACIÓN ANTICIPADA, SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA DEL CONTRATO, YA SEA POR MUTUO CONSENTIMIENTO, CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, SERÁ SIN RESPONSABILIDAD PARA “EL GCDMX”, SI ÉSTE FUERA EL CASO, COMUNICARÁ A “EL PROVEEDOR” LAS RAZONES QUE DIERON ORIGEN A DICHA TERMINACIÓN, PARA LO CUAL BASTARÁ UNA NOTIFICACIÓN POR ESCRITO CON 15 (QUINCE) DÍAS NATURALES DE ANTICIPACIÓN, SIN APLICACIÓN DE PENA O SANCIÓN ALGUNA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 56, FRACCIÓN XIV, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

VIGÉSIMA TERCERA. -RESPONSABILIDAD LABORAL.

“EL PROVEEDOR” SE CONSTITUYE COMO ÚNICO EMPRESARIO Y PATRÓN DEL PERSONAL QUE UTILICE PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO Y DEMÁS ORDENAMIENTOS EN MATERIA DE TRABAJO Y DE SEGURIDAD SOCIAL, SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA “EL GCDMX”, POR LO QUE SE OBLIGA A RESPONDER POR LAS RECLAMACIONES QUE SUS TRABAJADORES PRESENTEN EN SU CONTRA O EN CONTRA DE “EL GCDMX” CON RELACIÓN A LOS TÉRMINOS Y EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO; POR LO QUE ÉSTE DESLINDA A “EL GCDMX” DE TODA RESPONSABILIDAD LABORAL, CIVIL, PENAL O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE, RECONOCIENDO EXPRESAMENTE Y PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES QUE EN NINGÚN CASO SE PODRÁ CONSIDERAR A “EL GCDMX” COMO PATRÓN SOLIDARIO O SUSTITUTO DE NINGUNA DE LAS OBLIGACIONES OBRERO PATRONALES Y RESPONSABILIDADES QUE “EL PROVEEDOR” TENGA CON RESPECTO A SUS TRABAJADORES.

EN EL SUPUESTO DE QUE NO OBSTANTE LO SEÑALADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, “EL GCDMX” SE VEA OBLIGADO A CUBRIR ALGUNA CANTIDAD CON MOTIVO DE CUALQUIER RECLAMACIÓN QUE PUDIERA TENER EN SU CONTRA A CAUSA DE ALGUNA DECISIÓN DE AUTORIDAD COMPETENTE, “EL PROVEEDOR” SE OBLIGA A RESTITUIR DE INMEDIATO A “EL GCDMX” LA CANTIDAD EROGADA O BIEN LO AUTORIZA DESDE ESTE MOMENTO A DESCONTAR EL MONTO DE LA MISMA DEL PAGO DE LA CANTIDAD QUE EN CONCEPTO DE LA CONTRAPRESTACIÓN POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO SE OBLIGA A CUBRIR EN TÉRMINOS DE LA CLÁUSULA TERCERA DEL PRESENTE CONTRATO.

VIGÉSIMA CUARTA. - CONFIDENCIALIDAD.

“EL PROVEEDOR” SE ABSTENDRÁ DE DIFUNDIR, PROCESAR O UTILIZAR CUALQUIER INFORMACIÓN PROTEGIDA POR LA LEY DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y CUALQUIER OTRA NORMATIVIDAD APLICABLE EN LA MATERIA.

α

“LAS PARTES” CONVIENEN QUE, LA INFORMACIÓN QUE LLEGUE A CONOCIMIENTO DE CUALQUIERA DE ELLAS EN EL DESARROLLO DEL PRESENTE CONTRATO Y QUE SE REFIERA A LA OTRA O A LAS ACTIVIDADES QUE DESARROLLÓ, NO PODRÁ SER DIVULGADA O REVELADA A NINGUNA PERSONA FÍSICA O MORAL, NI UTILIZADA EN NINGUNA FORMA, POR NINGÚN MEDIO, YA EN PROVECHO PROPIO O DE TERCEROS, POR QUIEN RECIBE LA INFORMACIÓN. ESTA OBLIGACIÓN SE HARÁ EXTENSIVA A LOS SUBORDINADOS DE “LAS PARTES”, A CUYO CONOCIMIENTO LLEGUE LA INFORMACIÓN REFERIDA. EN ESTE SENTIDO, QUEDA TOTALMENTE PROHIBIDO A “LAS PARTES”, REPRODUCIR, COPIAR, DIVULGAR, EXHIBIR O REALIZAR CUALQUIER OTRA ACTIVIDAD RELACIONADA CON DATOS PERSONALES, DOCUMENTACIÓN O INFORMACIÓN EN CUESTIÓN PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PRESENTE CONTRATO.

λ

VIGÉSIMA QUINTA. - PROPIEDAD INTELECTUAL.

“EL PROVEEDOR” NO PODRÁ UTILIZAR PARA FINES COMERCIALES, PUBLICITARIOS O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE, EL NOMBRE O LOGOTIPO DE “EL GCDMX”.

SMH/MM/ACB/KDSP



CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-190-2024

“EL PROVEEDOR” SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE EN EL CASO DE QUE SE INFRINJAN PATENTES, MARCAS, CERTIFICADOS DE INVENCION Y TODO LO RELACIONADO CON LOS DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL O DERECHOS DE AUTOR, QUE SURJAN CON MOTIVO DEL SERVICIO REALIZADO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, DESLINDANDO DE TODA RESPONSABILIDAD A **“EL GCDMX”**.

VIGÉSIMA SEXTA. - COMPROMISO CON EL RESPETO A LOS DERECHOS HUMANOS.

“LAS PARTES” SE OBLIGAN A CUMPLIR CON LAS NORMAS Y PRINCIPIOS VIGENTES A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS.

EN ESTE SENTIDO **“LAS PARTES”**, ASUMEN EL ESFUERZO DE CONTRIBUIR A LA PROTECCIÓN Y EFECTIVIDAD DE LOS DERECHOS DE LAS MUJERES Y DERECHOS HUMANOS EN GENERAL; LA INTEGRIDAD PERSONAL, LA DIGNIDAD HUMANA, LA LEGALIDAD, LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS Y DE LAS NIÑAS, DE LAS Y LOS JÓVENES, PERSONAS ADULTAS MAYORES, CON DISCAPACIDAD, LOS DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS, ASÍ COMO A PRESERVAR LOS DERECHOS ECONÓMICOS, SOCIALES, CULTURALES Y AMBIENTALES.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. - PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

“LAS PARTES” SE OBLIGAN A CUMPLIR CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE EN MATERIA DE DATOS PERSONALES, CON LA FINALIDAD DE GARANTIZAR LA PRIVACIDAD Y EL DERECHO A LA AUTODETERMINACIÓN INFORMATIVA DE LAS PERSONAS. AL EFECTO, **“LAS PARTES”** ADOPTARÁN LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO, DE DESARROLLO Y APLICACIONES, LÓGICAS, FÍSICAS, DE CIFRADO, TÉCNICAS, DE COMUNICACIONES Y REDES, TENDIENTES A DAR LA DEBIDA PROTECCIÓN A LOS DATOS PERSONALES.

VIGÉSIMA OCTAVA. - INTEGRIDAD DEL CONTRATO.

“LAS PARTES” RECONOCEN COMO PARTE INTEGRAL DE ESTE CONTRATO, LOS **ANEXOS: 1 (ANEXO TÉCNICO) Y 2 (COSTOS)**.

VIGÉSIMA NOVENA. - LEGISLACIÓN.

“LAS PARTES” SE OBLIGAN A SUJETARSE ESTRICTAMENTE A LOS TÉRMINOS DE ESTE CONTRATO, ASÍ COMO A LOS TÉRMINOS, LINEAMIENTOS, PROCEDIMIENTOS Y REQUISITOS QUE ESTABLEZCAN LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y SUPLETORIAMENTE EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

TRIGÉSIMA. - JURISDICCIÓN.

“LAS PARTES” CONVIENEN QUE PARA DIRIMIR LAS CONTROVERSIAS QUE SE SUSCITEN CON MOTIVO DE LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO, SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES DEL FUERO COMÚN UBICADOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO, RENUNCIANDO A CUALQUIER FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLE POR RAZÓN DE SU NACIONALIDAD O DOMICILIO PRESENTE O FUTURO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.

TRIGÉSIMA PRIMERA. - DOMICILIOS

CUALQUIER CAMBIO EN LOS DOMICILIOS, DEBERÁ NOTIFICÁRSELE A LA OTRA PARTE, CON 5 (CINCO) DÍAS NATURALES DE ANTICIPACIÓN, EN TANTO **“LAS PARTES”** NO CUMPLAN CON DICHA NOTIFICACIÓN, TODAS LAS DILIGENCIAS, AVISOS Y EMPLAZAMIENTOS REALIZADOS EN LOS DOMICILIOS SEÑALADOS, SE ENTENDERÁN DEBIDAMENTE PRACTICADOS.

LEÍDO Y ANALIZADO EL CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL DEL PRESENTE CONTRATO POR **“LAS PARTES”**, LO SUSCRIBEN EN 4 (CUATRO) TANTOS FIRMANDO AL MARGEN Y AL CALCE, EN LA CIUDAD DE MÉXICO, EL DÍA **16 DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO**, LOS QUE EN ÉL INTERVIENEN COMO CONSTANCIA DE SU ACEPTACIÓN.

SMH/NMM/ACB/KDGP

Avenida Insurgentes Norte No. 423, Conjunto Urbano Nonoalco-Tlatelolco, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06900, Ciudad de México

CIUDAD INNOVADORA Y DE DERECHOS

GOBIERNO CON ACENTO SOCIAL



CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-190-2024

POR "EL GCDMX"

POR "EL PROVEEDOR"


MTRA. LETICIA GUADALUPE DELGADO CARRILLO
DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS EN LA
SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO


C. GABRIEL VEGA GALVÁN
APODERADO LEGAL DE LA PERSONA MORAL
COORDINACIÓN DE SERVICIOS EN INFORMÁTICA, S.A. DE C.V.

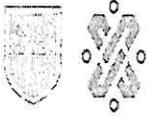
"ÁREA DE ASISTENCIA"


LIC. SERGIO MENESES HERNÁNDEZ
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y
SERVICIOS

"ÁREA REQUIRENTE, TÉCNICA Y ADMINISTRADORA DEL CONTRATO"


DRA. CONSUELO ESTEPHANI ARELLANO NAVARRO
DIRECTORA DE INFORMACIÓN EN SALUD Y
SISTEMAS INSTITUCIONALES

ESTA HOJA FORMA PARTE DEL CONTRATO AL RUBRO CITADO, PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A LOS EQUIPOS DE ENERGÍA ININTERRUMPIBLE (UPS), QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y POR LA OTRA LA PERSONA MORAL "COORDINACIÓN DE SERVICIOS EN INFORMÁTICA, S.A. DE C.V."



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS



ANEXO 1

ANEXO TÉCNICO



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES
PROVEEDORES NO. IR.3P-006-2024
SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A LOS EQUIPOS DE ENERGÍA
ININTERRUMPIBLE (UPS)

0133

ANEXO 1 "ANEXO TÉCNICO"



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE DISEÑO DE POLÍTICAS, PLANACIÓN Y COORDINACIÓN SECTORIAL
DIRECCIÓN DE INFORMACIÓN EN SALUD Y SISTEMAS INSTITUCIONALES

ANEXO TÉCNICO

ÁREA REQUERENTE Y ADMINISTRADORA DEL CONTRATO: DIRECCIÓN DE INFORMACIÓN EN SALUD Y SISTEMAS INSTITUCIONALES

DESCRIPCIÓN COMPLETA DE LOS BIENES O SERVICIO A CONTRATAR			
PARTIDA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD
3531000006	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A LOS EQUIPOS DE ENERGÍA ININTERRUMPIBLE (UPS)	1	SERVICIO
OBJETO DE CONTRATACIÓN:	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A LOS UPS'S QUE SOPORTAN LAS VARIACIONES DE ENERGÍA Y PROTEGEN LA PRINCIPAL INFRAESTRUCTURA INFORMÁTICA INSTITUCIONAL		
VIGENCIA	AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024		

Fecha de Elaboración: 02 de julio de 2024

Av. Insurgentes No. 123 Piso 15, Col. Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06700, México, D.F. Tel: 5623000 Ext. 1017

1 de 32

(Handwritten signatures and marks)



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

0134

INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES
PROVEEDORES NO. IR.3P-006-2024
SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A LOS EQUIPOS DE ENERGÍA
ININTERRUMPIBLE (UPS)



SECRETARÍA DE SALUD DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE DISEÑO DE POLÍTICAS, PLANEACIÓN Y
COORDINACIÓN SECTORIAL
DIRECCIÓN DE INFORMACIÓN EN SALUD Y ASISTENCIA TÉCNICA

1. ANTECEDENTES

La Secretaría de Salud de la CDMX (SEDESA) cuenta en todas sus Unidades Médicas con infraestructura en materia de tecnologías de la Información y comunicaciones (TIC), como servidores, equipos de redes y telecomunicaciones que soportan la operación informática y servicio de telefonía e Internet, como son el Servidor del Directorio Activo, los Switchs de comunicaciones, Firewall, módems de Internet, conmutadores de Telefonía, entre otros. Sobredicha infraestructura interactúa los sistemas institucionales para el logro de metas y objetivos de cada unidad médica hospitalaria (UMH) y el Sistema de Administración Médica e Información Hospitalaria (SAMIH), dichas tecnologías y sistemas facilitarán la atención al paciente, entre sus beneficios se encuentran: la identificación única e historia clínica electrónica unificada, reducción del tiempo de espera, seguridad y confidencialidad que facilitará la atención, dotación de internet en áreas públicas, salas de espera.

Por lo anterior, es imprescindible la contratación de un Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo a los Equipos de Energía Ininterrumpida (UPS), para mantener en óptimas condiciones los equipos que respaldan la energía y protegen a la principal infraestructura informática y los Servidores que almacenan la información de los expedientes clínicos, mismos que permiten la operación diaria en las UMH y Oficinas Administrativas, garantizando que los servicios de atención no se vean afectados por fallas eléctricas en alguno de sus componentes, coadyuvando tecnológicamente con las áreas sustantivas, administrativas y operativas de la institución.

2. OBJETIVO DEL SERVICIO

Contratar un Servicio integral para realizar el Mantenimiento Preventivo y Correctivo a los Equipos de Energía Ininterrumpible incluidos en el presente anexo, que aseguran el funcionamiento de los equipos en materia de TIC en Unidades Médicas Hospitalarias y Oficinas Centrales, permitiendo que la operación diaria no sea afectada por cortes o fallas en la energía eléctrica en los IDF centrales y SITE principal de la SEDESA.

3. ACERCA DEL SERVICIO

El Proveedor deberá efectuar inicialmente un Servicio de Mantenimiento Preventivo en todos los Equipos de Energía Ininterrumpible UPS incluidos en el presente anexo. Posteriormente, y de acuerdo con el primer servicio, deberá realizar el Servicio de Mantenimiento Correctivo a los equipos que así lo requieran.

No. Ingresos: 111.123 Fiso 18. Calle Antonio Betancourt # 100, Anáhuac, Delegación Cuajalajara, CDMX

2 de 32

32 de 103

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

3/3



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES
PROVEEDORES NO. IR.3P-006-2024
SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A LOS EQUIPOS DE ENERGÍA
ININTERRUMPIBLE (UPS)

0135



SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO

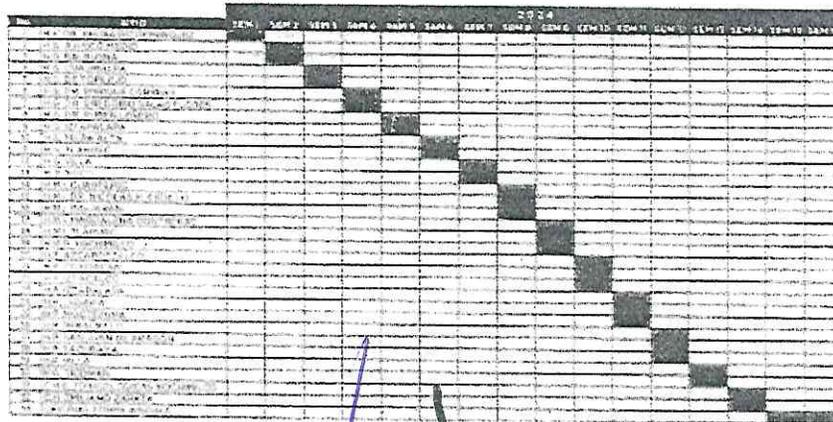
SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE DISEÑO DE POLÍTICAS, PLANEACIÓN Y COORDINACIÓN SECTORIAL
DIRECCIÓN DE INFORMACIÓN EN SALUD Y SISTEMAS INSTITUCIONALES

Además, durante la vigencia total del contrato, el Proveedor Adjudicado estará obligado a realizar mantenimientos correctivos en los equipos que así lo requieran de acuerdo con las necesidades y requerimientos de la Institución.

La vigencia para la prestación de "EL SERVICIO" iniciará a partir de la adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2024. El Servicio objeto del presente, incluirá los siguientes equipos:

Descripción	Marca	Modelo	Cantidad
Mantenimiento Preventivo y Correctivo a Equipos de Energía Ininterrumpible (UPS)	EATON *	PW9135G6000-XL3U	23
	DATASHIELD	UT6000RM	23
	DATASHIELD	UT-3000	6
	DATASHIELD	UT-1500	11
	TRIPPLITE	SMART1500LCD	6
	TRIPPLITE	SMART2200RMXL3U	6
	APC	SURTA1500XL	2
	APC	SMART-UPC 1000	7

A continuación, se presenta el calendario para ejecutar los servicios de Mantenimiento Preventivo:



Se adjuntan los Anexos Propios del Normativo. Teléfono de Atención al Ciudadano: 55 51221200 Ext. 1017

3 de 33

33 de 103

Handwritten signatures and the number 312.



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES
PROVEEDORES NO. IR.3P-006-2024
SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A LOS EQUIPOS DE ENERGIA
ININTERRUMPIBLE (UPS)

0136



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
CALLE DE LA UNIFICACION No. 100, Col. Santa Fe, Ciudad de México, CDMX

- Es importante mencionar que, este calendario deberá ser confirmado por el licitante ganador con el área de Sistemas de la Dirección de Información en Salud y Sistemas Institucionales (DISSI), y de acuerdo a la operación y necesidades del organismo, podrá ser modificado en acuerdo con el Proveedor del servicio.
- De acuerdo al calendario establecido en conjunto con el área de Sistemas de la Dirección de Información en Salud y Sistemas Institucionales (DISSI), se programarán las ventanas de mantenimiento preventivo y, en caso de aplicar, correctivo en los equipos listados en los cuadros del Anexo 2.
- Los servicios preventivos en los equipos listados en los cuadros del Anexo 2, deberán ser completados dentro del primer cuatrimestre del inicio de la vigencia del presente servicio. Los mantenimientos correctivos, serán ejecutados de acuerdo a los resultados del mantenimiento preventivo, y de acuerdo a las necesidades resultantes de la operación diaria de la SEDESA.
- De acuerdo al calendario establecido, y en relación al Anexo 1 - "TABLA DE UBICACIONES DE LA SEDESA", el Proveedor deberá acudir a cada sitio a efectuar inicialmente un Servicio de Mantenimiento Preventivo en todos los equipos incluidos en el presente anexo.
- En relación a los resultados del primer mantenimiento, se deberá establecer un nuevo calendario en conjunto con la DISSI. El Proveedor deberá acudir nuevamente y ejecutar un Mantenimiento Correctivo a los equipos que así lo requieran.
- Los servicios de mantenimiento correctivos deberán ser garantizados durante un periodo mínimo de 90 días naturales a partir de la entrega-recepción de los equipos en sus partes mecánicas, eléctricas y electrónicas aun cuando por situaciones de tiempo se encuentre expirado el contrato para estos trabajos de mantenimiento.
- Para aquellos equipos en donde se considere la sustitución total por fallas recurrentes, o por no haber refacciones en el mercado, el Prestador del Servicio entregará a la Dirección de Información en Salud y Sistemas Institucionales (DISSI) un dictamen en el cual justifique la causa de reemplazo del mismo; así como una propuesta de sustitución la cual será evaluada por la convocante.
- Cualquier dispositivo o equipo que se haya considerado como irreparable y que sea sustituido por el Proveedor, se deberá entregar íntegro al resguardatario y hacerlo del conocimiento de la DISSI con copia del formato de entrega, para que se realicen los trámites necesarios para el dictamen de baja correspondiente.
- Las fechas estipuladas en los calendarios de servicio establecidos para el Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, podrán ser modificadas de acuerdo con las cargas de trabajo de las Unidades Médicas y Oficinas Centrales. Dichos cambios deberán ser acordados por la DISSI y el Proveedor, estableciendo nuevas fechas en coordinación con las dos partes.

Handwritten signature in blue ink.

Handwritten signature in black ink.

Handwritten signature in black ink.

Por inscribirse en el 403 Piso 15 del Boulevard Francisco de Miranda 06600, Ciudad de México, CDMX

4 de 10

Handwritten number 311.



INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES
PROVEEDORES NO. IR.3P-006-2024
SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A LOS EQUIPOS DE ENERGÍA
ININTERRUMPIBLE (UPS)

0137



- Se realizarán un servicio de mantenimiento preventivo y los servicios de mantenimiento correctivo que sean necesarios o requeridos por la SEDESA.
- En el Anexo 1 "TABLA DE UBICACIONES POR UNIDAD MÉDICA", se detalla el sitio donde se llevará a cabo el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a los equipos. La convocante puede cambiar la ubicación de los dispositivos, notificando al proveedor para el ajuste del calendario de mantenimientos.

4. DETALLES DEL DEL SERVICIO REQUERIDO

A continuación, se enlistan en dos partidas las cantidades de referencia para la cotización del servicio, las cuales sirven de manera enunciativa, más no limitativa, ya que el costo de los rubros deberá contemplar todo lo descrito en el presente anexo.

Equipos de Energía Ininterrumpible en UMH

Cantidad	Equipo	MANTENIMIENTO PREVENTIVO POR EQUIPO
23	EATON PW9135G8000-XL3U	1
15	DATASHIELD UT6000RM	1
5	DATASHIELD UT-3000	1
11	DATASHIELD UT-1500	1
6	TRIPPLITE SMART1500LCD	1
5	TRIPPLITE SMART2200RMXL2U	1
2	APC SURTA1500XL	1
7	APC SMART-UPC 1000	1

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN
1	SERVICIO DE MESA DE AYUDA MENSUAL

(Handwritten signatures and marks)

310



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES
PROVEEDORES NO. IR.3P-006-2024
SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A LOS EQUIPOS DE ENERGÍA
ININTERRUMPIBLE (UPS)

0138

1310



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE LICITACIONES
DIRECCIÓN DE INFORMACIÓN EN SALUD

Equipos de Energía Ininterrumpible en Oficinas Centrales

Cantidad	Equipo	MANTENIMIENTO PREVENTIVO POR EQUIPO
8	DATASHIELD UT6000RM	1

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN
1	SERVICIO DE MESA DE AYUDA MENSUAL

Los rubros a cotizar, deberán contemplar el cumplimiento de los servicios, acuerdos, actividades, entregables, responsabilidades, roles y demás tareas descritas en el presente documento.

5. ESTRATEGIAS DEL SERVICIO

5.1 MANTENIMIENTO PREVENTIVO.

Los servicios de mantenimiento preventivo serán realizados en las instalaciones de las unidades médicas y administrativas de la Secretaría de Salud de la CDMX (SEDESA) conforme a lo especificado en el presente Anexo 1.

La "SEDESA", requiere del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a Unidades de Energía Ininterrumpible (UPS), para lo cual el Proveedor, deberá manifestar su compromiso para cumplir con lo siguiente:

1. Al inicio del Servicio, efectuar el servicio de mantenimiento preventivo a todos los equipos de Energía Ininterrumpible (UPS) de acuerdo con las especificaciones estipuladas por la "SEDESA" descritos en las Rutinas del Mantenimiento, a efecto de conservarlos en condiciones óptimas de funcionamiento.
2. Posterior al mantenimiento preventivo inicial, "El Proveedor" deberá entregar una lista con los equipos que requieren mantenimiento correctivo mismo que será programado en conjunto con la convocante.
3. Suministrar, colocar y aplicar la totalidad de refacciones, materiales y componentes que llegaran a requerirse en los servicios de mantenimiento preventivo a los Sistemas de Energía Ininterrumpible, operando a toda su capacidad (cobertura amplia), debiendo ser

Av. Insurgentes No. 1437, Col. Narvosa, México, D.F. Teléfono: 56212000 Ext. 1017

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

309

[Large handwritten signature]

[Handwritten mark]



INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES
PROVEEDORES NO. IR.3P-006-2024
SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A LOS EQUIPOS DE ENERGÍA
ININTERRUMPIBLE (UPS)

0139



siempre las refacciones de las especificaciones técnicas iguales o equivalentes a las que se sustituyan.

4. El periodo para realizar los mantenimientos será establecido por la convocante dentro de los 10 días posteriores a la firma del contrato efectuando como mínimo un mantenimiento preventivo para cada equipo de Energía ininterrumpible, conforme al calendario que se entregará al Proveedor adjudicado.
5. "El Proveedor" será el único autorizado para prestar el servicio de mantenimiento. Ninguna persona no autorizada podrá tener acceso a los mecanismos internos de los equipos.
6. En caso de que, por necesidades de espacio, o reparación mayor sea necesario que el "Proveedor" retire el equipo del sitio hacia sus talleres, deberá dejar durante el tiempo que dure la reparación un equipo de respaldo, de similares o superiores características que el equipo que se retire a reparación.
7. "El Proveedor" deberá acudir a las reuniones convocadas por los funcionarios de la Dirección de Información en Salud y Sistemas Institucionales cuando sea requerido, para tratar asuntos relacionados con el servicio.
8. El personal técnico de mantenimiento de "El Proveedor", tendrá acceso a los equipos para la realización de sus funciones, siempre y cuando respete los sistemas de control, seguridad y administrativos que la "SEDESA" tenga vigentes para este efecto.
9. "El Proveedor" como parte de sus actividades deberá entregar al finalizar el primer recorrido de mantenimiento preventivo de todos los equipos, lista con estatus de todos los equipos indicando aquellos que requieren mantenimiento correctivo, o se encuentran con alarma de emergencia eléctrica incluyendo marca, modelo, capacidad, ubicación, número de serie y número de inventario de cada uno de los equipos.
10. El personal del Proveedor deberá contar con el equipo, herramienta, instalaciones y vehículos necesarios para efectuar los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo.
11. En caso necesario, deberá absorber los costos que pudieran ocasionar a los bienes propiedad de la "SEDESA" originados por descuido, negligencia o el empleo de una mala técnica por parte del personal de "El Proveedor" durante las maniobras y ejecución de los trabajos.
12. El personal técnico operativo que lleve a cabo los servicios a los Sistemas de Energía ininterrumpible, deberán contar con conocimientos técnicos en el ramo debidamente comprobado.
13. "El Proveedor" deberá poner a disponibilidad de la "SEDESA" números de contacto propios, locales, radios o celular que no sean 01800 ni Larga distancia, con servicio las 24

Av. Insurgentes No. 420 Pab. 101 Col. Narvosa Tlalvexco C.P. 06100 Alameda Cuauhtémoc Tel. 51221000 Ext. 1013

308



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

0140

8210

INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES
PROVEEDORES NO. IR.3P-006-2024
SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A LOS EQUIPOS DE ENERGÍA
ININTERRUMPIBLE (UPS)



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE DISEÑO DE POLÍTICAS, PLANEACIÓN Y
COORDINACIÓN SECTORIAL
DIRECCIÓN DE INFORMACIÓN EN SALUD Y SISTEMAS INSTITUCIONALES

horas del día, los 365 días del año, para reportar cualquier eventualidad que se presente referente a fallas en los equipos.

14. En caso de servicio, llámese preventivo o correctivo, "El Proveedor" será el responsable del retiro, limpieza, así como de la disposición final de los productos y desechos derivados de los servicios.

RUTINAS PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A EQUIPOS DE ENERGÍA ININTERRUMPIBLE (UPS),

- Revisión de libre ventilación para el sistema de enfriamiento de la unidad.
- Revisión de no-exceso de humedad de la unidad
- Revisión de que la temperatura ambiente, se encuentre dentro de lo ideal por la unidad.
- Verificación del estado físico del banco de baterías (baterías con terminales sulfatadas, baterías infladas, etc.)
- Revisión del nivel de Voltaje del banco de baterías.
- Revisión de nivel de voltaje de cada batería que compone al banco
- Prueba a cada batería generando carga simulada.
- Revisión de fusibles de AC de entrada.
- Revisión de fusibles de AC de salida.

PRUEBAS

- Prueba de corte de energía con y sin carga.
- Apagado y restablecimiento total de la unidad.
- Pruebas de alarmas.

LIMPIEZA INTERNA Y EXTERNA DE LA UNIDAD

- Circuito inversor.
- Circuito rectificador
- Transformador de salida
- Banco de baterías
- Apretado de terminales de entrada de rectificador e inversor
- Apretado de terminales de bus de DC

Modelos de Equipos Incluidos en el presente servicio:

~~Ar. Ininterrumpibles Nro. A23 Pdo. IS. Col. Nueva Vista. Tlal. 0300. CP. 06700. Análisis. Subcontrato. No. A23/006/Ext. 1310~~

~~8 de 32~~

[Handwritten signature]
[Handwritten mark]

307

[Handwritten signature]



INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES
PROVEEDORES NO. IR.3P-006-2024
SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A LOS EQUIPOS DE ENERGÍA
ININTERRUMPIBLE (UPS)

1810 0141



Descripción	Marca	Modelo	Unidad de Medida	Cantidad de Servicios Mínimos
Mantenimiento Preventivo del Equipo de energía Ininterrumpible	EATON	PW9135G6000-XL3U	Servicio	1
	DATASHIELD	UT6000RM	Servicio	1
	DATASHIELD	UT-3000	Servicio	1
	DATASHIELD	UT-1500	Servicio	1
	TRIPPLITE	SMART1500LCD	Servicio	1
	TRIPPLITE	SMART2200RMX L2U	Servicio	1
	APC	SURTA1500XL	Servicio	1
	APC	SMART-UPC 1000	Servicio	1

FORMA DE EVALUAR:

- "El Proveedor" deberá efectuar, en presencia del personal de la "SEDESA", las pruebas necesarias para verificar el correcto funcionamiento de los equipos, manteniéndolos en óptimas condiciones, que permitan contar con el servicio en forma segura, continua y eficiente.
- Presentar a la Dirección de Información en Salud y Sistemas Institucionales, un informe de los servicios efectuados a los equipos, anexando los documentos de recepción debidamente requisitados y firmados por el área usuaria.

5.2 MANTENIMIENTO CORRECTIVO

El mantenimiento correctivo deberá ser realizado de conformidad con las Rutinas del Mantenimiento siguientes:

Anexo 1: Procedimientos de Mantenimiento Preventivo y Correctivo a los Equipos de Energía Ininterrumpible (UPS) - 06/2024

3 de 32

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
306



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES
PROVEEDORES NO. IR.3P-006-2024
SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A LOS EQUIPOS DE ENERGÍA
ININTERRUMPIBLE (UPS)

110

0142



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE DISEÑO DE POLÍTICAS, PLANEACIÓN Y
COORDINACIÓN SECTORIAL
DIRECCIÓN DE INFORMACIÓN EN SALUD Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS

RUTINAS PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO A EQUIPOS DE ENERGÍA ININTERRUMPIBLE (UPS).

- Revisión y reemplazo en caso necesario de: Tarjeta Principal (Lógica) Tarjeta de control, Tarjeta de voltaje, Display (panel de control), Banco de baterías Interno, Puerto de comunicación e interruptores de incendio.
- Revisión de todos puntos establecidos en la rutina de Mantenimiento Preventivo.

El catálogo de refacciones será el siguiente:

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD MÍNIMA
Suministro de tarjeta electrónica de potencia	1
Suministro de inversor estático	1
Suministro de la sección electrónica del cargador	1
Suministro de interruptor estático	1
Suministro de tarjeta eléctrica de control	1
Suministro de interruptor de encendido/apagado	1
Suministro del panel de señalización	1
Suministro de banco de baterías en base a especificaciones de fabricante	1
Suministro de tarjeta de administración y monitoreo, deberá entregar software original del fabricante	1

En caso de requerir una pieza fuera del listado, El Proveedor deberá presentar una cotización. El representante de la DISSS realizará una investigación de mercado, y en caso de que el precio establecido por El Proveedor sea mayor, éste deberá ajustarse al precio encontrado por el área de Sistemas.

PROPUESTA DE REEMPLAZO POR OBSOLESCENCIA

1. Cuando el costo de la reparación del equipo rebase el 50% de su valor de adquisición, el proveedor presentará propuesta para la sustitución de un equipo con similares o

Av. Insurgentes No. 423 Piso 15, Col. Narvosa, México, C.P. 06900, México, D.F. Tel: 5623000 Ext. 103

10 de 32

Handwritten marks: a blue signature, a blue scribble, and the number 305.

Handwritten signature in black ink.



INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES
PROVEEDORES NO. IR.3P-006-2024
SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A LOS EQUIPOS DE ENERGÍA
(ININTERRUMPIBLE (UPS))

0143



superiores características, sujeto a la validación de la Dirección de Información en Salud y Sistemas Institucionales.

2. En caso de tratarse de equipos que por obsolescencia tecnológica, ya no sea posible igualar sus características físicas y de funcionamiento o no haya en el mercado las partes o refacciones requeridas para su reparación, "el prestador del servicio" deberá proponer a la DISSI por escrito un equipo nuevo de marca, que al menos cumpla con las características del equipo a reemplazar, la propuesta será contestada por la Dirección de Información en Salud y Sistemas Institucionales, en un plazo no mayor a dos días hábiles, en caso de ser aceptado el bien, éste se deberá entregar en un período máximo de 20 hábiles. En caso de ser rechazada la propuesta, "el prestador del servicio" deberá proponer otro equipo en un plazo de veinticuatro horas y así sucesivamente hasta su aprobación.
3. Para aquellos equipos en donde se considere la sustitución total por obsolescencia, el Prestador del Servicio entregará un dictamen en el cual justifique la obsolescencia del mismo; así como carta compromiso para el cumplimiento del periodo de garantía que corresponde a cada equipo a partir de su entrega, sin ningún cargo o costo adicional para la SEDESA.
4. Cualquier dispositivo o equipo que se haya considerado como irreparable y que sea sustituido por el proveedor, se deberá entregar íntegro a la Dirección y Área que pertenece y hacerlo del conocimiento de la DISSI para que se realicen los trámites necesarios para el dictamen de baja correspondiente.
5. El proveedor del servicio deberá realizar en caso de aplicar, los respaldos correspondientes, y en caso de que aplique las migraciones que pudieran llegar a ser requeridos durante la vigencia del contrato, todos los respaldos deberán ser entregados en medio electrónico a la Dirección de Información en Salud y Sistemas Institucionales en un periodo máximo de 3 días después de realizado el mantenimiento.

6. MESA DE AYUDA

El Proveedor deberá incluir en su propuesta técnica un servicio de Mesa de Ayuda, misma que tendrá como objetivo principal, recibir, atender y resolver la totalidad de los incidentes y solicitudes de servicio, efectuadas por los usuarios, así como registrar y canalizar las solicitudes de soporte de la base instalada.

La descripción deberá incluir:

- Registro de incidentes a través de los siguientes elementos:

Av. Insurgentes Sur 123 Piso 15 - Ciudad de México, C.P. 06500 Anáhuac Cuauhtémoc Tel: 5102000 Ext. 1017

Handwritten signatures and the number 304.



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

0144

INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES
PROVEEDORES NO. IR.3P-006-2024
SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A LOS EQUIPOS DE ENERGÍA
ININTERRUMPIBLE (UPS)

319



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE DISEÑO DE POLÍTICAS, PLANEACIÓN Y COORDINACIÓN SECTORIAL
DIRECCIÓN DE INFORMACIÓN EN SALUD Y POLÍTICAS INSTITUCIONALES

- o Interfaz web (incluir URL verificable)
- o Llamada telefónica (incluir número local)
- o Correo electrónico (incluir dirección de correo electrónico asignado)
- Categorización de Incidentes
- Asignación automatizada de incidentes
- Prioridad de los incidentes de acuerdo a los SLA
- Diagnóstico de Incidentes
- Escalamiento de incidentes
- Solución de incidentes
- Cierre de incidentes por parte del usuario
- Encuestas de servicio

El número telefónico de la Mesa de Ayuda para la atención debe ser local y no 01800 ni largo distancia.

El acceso a la página de Mesa de Ayuda se realizará sólo por personal autorizado de SEDSA mediante nombre de usuario y contraseña.

Se asignará un solo correo electrónico de parte del Proveedor para reportes a la Mesa de Ayuda.

La herramienta de software utilizada en la Mesa de Ayuda deberá estar alineada a la Librería de Infraestructura de TI (ITIL V.3), cuando menos en los siguientes procesos:

- Gestión de Incidentes
- Gestión de Problemas
- Gestión de Niveles de Servicio
- Gestión de Cambios
- Base de Datos de Gestión de Configuraciones

Niveles de servicio

La atención requerida para los usuarios en general, se deberá realizar en dos niveles de servicio, dependiendo de la falla reportada de acuerdo a lo siguiente:

	Nivel de Servicio 1	Nivel de Servicio 2	Nivel de Servicio 3
Criticidad	Falla Crítica	Falla Mayor	Falla Menor
Atención en sitio	4 hrs.	6 hrs.	8 hrs.
Solución de la falla	8 hrs.	12 hrs.	16 hrs.

Av. Insurgentes No. 422 Piso 15 Colonia Anáhuac, C.P. 06702 Ciudad de México, México Tel: 5622 2064 ext 1002

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

303

[Handwritten signature]



INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES
PROVEEDORES NO. IR.3P-006-2024
SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A LOS EQUIPOS DE ENERGÍA
ININTERRUMPIBLE (UPS)



0145

Nivel de Servicio 1

- En caso de falla, se levantará el reporte y se asignará al ingeniero de campo durante las 4 primeras horas a partir del levantamiento del reporte, quien efectuará el diagnóstico y acciones a realizar para restablecer el servicio.
- El tiempo de reparación será de 8 horas una vez que la falla sea diagnosticada. Si excede este lapso, el Proveedor deberá entregar un equipo de respaldo equivalente mientras se soluciona el problema.

Nivel de Servicio 2

- En caso de falla, se levantará el reporte y se asignará al ingeniero de campo durante las 6 primeras horas a partir del levantamiento del reporte, quien efectuará el diagnóstico y acciones a realizar para restablecer el servicio.
- El tiempo de reparación será de 12 horas una vez que la falla sea diagnosticada. Si excede este lapso, el Proveedor deberá entregar un equipo de respaldo equivalente mientras se soluciona el problema.

Nivel de Servicio 3

- En caso de falla, se levantará el reporte y se asignará al ingeniero de campo durante las 8 primeras horas a partir del levantamiento del reporte, quien efectuará el diagnóstico y acciones a realizar para restablecer el servicio.
- El tiempo de reparación será de 16 horas una vez que la falla sea diagnosticada. Si excede este lapso, el Proveedor deberá entregar un equipo de respaldo equivalente mientras se soluciona el problema.

Para todos los niveles de servicio

- El tiempo de reparación será del siguiente día laboral en sitio, si la falla es categorizada como garantía.
- Si la reparación excede de 35 días naturales, el Proveedor entregará a cambio un equipo nuevo igual al dañado, con las mismas características o superiores al equipo afectado.
- Con la finalidad de llevar un control técnico-administrativo del desempeño en la atención de la Mesa de Ayuda, se deberán incluir los reportes de tickets atendidos, en progreso, cerrados, abiertos y todos aquellos que el SEDESA solicite de manera periódica en común acuerdo con el Proveedor.
- La garantía de los servicios, deberá considerarse como mínimo durante la vigencia del contrato.
- El horario de atención que proporcionará el Proveedor, será de 24 hrs. los 365 días del año.

302



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

0146

INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES
PROVEEDORES NO. IR.3P-006-2024
SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A LOS EQUIPOS DE ENERGÍA
ININTERRUMPIBLE (UPS)



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS DE POLÍTICAS FINANCIERAS Y
COORDINACIÓN SECTORIAL
DIRECCIÓN DE INFORMACIÓN EN SALUD - SISTEMAS DE TI. LUGAR: 45

Perfiles a cumplir por parte del personal que atenderá la Mesa de Ayuda

- La Mesa de Ayuda deberá contar con personal especializado y necesario para recibir las llamadas y garantizar el nivel de servicio solicitado, que mantenga a un alto sentido del servicio al cliente y que sea capaz de canalizar y dar seguimiento a las solicitudes de servicio hasta su solución; además la Mesa de Ayuda deberá contar con personal que administre el proceso y que funja como canal de negociación y conciliación con el SEDESA.
- El perfil del personal asignado deberá apearse como mínimo al referido en la Tabla "Perfiles del personal de la Mesa de Ayuda y Soporte en Sitio"; y deberá incluir dentro de su propuesta el currículo del personal asignado.

TABLA

Perfiles del Personal de la Mesa de Ayuda y Soporte en Sitio

La Mesa de ayuda deberá contar con el número suficiente de personas para recibir todas las llamadas y de acuerdo a los siguientes perfiles.

Personal Administrativo	Personal Técnico		
Gerente de Proyecto	Agente de Mesa de Ayuda	Técnico de Soporte en Sitio	Ingeniero de Soporte en Sitio
Calificaciones <ul style="list-style-type: none"> • Dos años de experiencia en puesto similar comprobable • Certificación en ITIL V3 "Foundation" y "Operational Support and Analysis: OSA" Tareas <ul style="list-style-type: none"> • Proveer experiencia en sistemas de información y tecnología para la correcta operación de los servicios de acuerdo con lo establecido en el contrato de servicios • Manejar la relación técnica y de negocios entre el Proveedor y la 	Calificaciones <ul style="list-style-type: none"> • Técnico en Informática o similar o superior • Un año de experiencia en puesto similar • Certificación en Servicio de los productos ofertados • Certificación en ITIL V3 "Foundation" Tareas <ul style="list-style-type: none"> • Atender llamadas de los usuarios • Mantener a los usuarios informados del estatus y progreso de su incidente • Hacer el diagnóstico inicial de la llamada 	Calificaciones <ul style="list-style-type: none"> • Técnico en Informática o similar o superior, que deberá demostrar a través de credencial o título profesional o carta de pasante • Dos años de experiencia en puesto similar • Certificación en alguno de los Servicios de los productos ofertados • Contar con un perfil técnico en Server Management • Contar con conocimientos básicos de redes, cableados y comunicaciones (tarjetas de red, pruebas de conectividad, etc.) • Certificación en ITIL V3 "Foundation" • Tareas 	Calificaciones <ul style="list-style-type: none"> • Licenciatura en electrónica eléctrica, informática o similar o superior, que deberá demostrar a través de credencial o título profesional • Dos años de experiencia en puesto similar • Certificación en Servicio de los productos ofertados • Contar con un perfil técnico en Server Management • Contar con conocimientos básicos de redes, cableados y comunicaciones (tarjetas de red, pruebas de conectividad, etc.) • Certificación en ITIL V3 "Foundation" • Tareas

Av. Insurgentes No. 5, Piso 15, Col. Narvosa, Polanco, CDMX, México, C.P. 06702, Tel: 56230000

14 de 33



INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES
PROVEEDORES NO. IR.3P-006-2024
SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A LOS EQUIPOS DE ENERGÍA
ININTERRUMPIBLE (UPS)

0147



Personal Administrativo	Personal Técnico		
<ul style="list-style-type: none"> SEDESA durante el periodo de garantía. Monitorear la operación del servicio para asegurar que se cumplan los estándares de calidad y niveles de servicio acordados. Utilizar las metodologías de administración de proyectos. 	<ul style="list-style-type: none"> para intentar resolverlo o canalizarlo con el responsable de la solución. Seguir los procedimientos establecidos. Brindar alternativas de solución y atención a las usuarias. Canalizar los conflictos o devoluciones del servicio con sus superiores. 	<ul style="list-style-type: none"> Mantener actualizados los estados de los "tickets" generados en la Mesa de Servicio. Mantener los niveles de servicio acordados, en relación a tiempo de respuesta. Manténerse actualizado de acuerdo a los nuevos alcances del servicio, cuando sea notificado. Mantener un alto sentido del servicio al cliente (comunicación, amabilidad, análisis). 	<ul style="list-style-type: none"> Atender los requerimientos escalados a través de la Mesa de Ayuda para soporte en sitio. Mantener informada a la Mesa de Ayuda del estatus de atención a problemas e incidentes. Mantener los niveles de servicio acordados, en relación a tiempo de respuesta. Manténerse actualizado de acuerdo a los nuevos alcances del servicio, cuando sea notificado. Mantener un alto sentido del servicio al cliente (comunicación, amabilidad, análisis).

7. ENTREGABLES Y COORDINACIÓN DE TRABAJO

7.1 MEMORIA TÉCNICA

Se deberá entregar una memoria técnica y fotográfica de los servicios realizados. Dicha memoria técnica deberá ser entregada en formato impreso y electrónico (CD, DVD o USB) 10 días posteriores a la realización de los servicios, y deberá incluir:

- Formatos de Servicio de los Mantenimientos realizados.
- Relación de Inventario de equipamiento actual, nuevas refacciones, equipamiento y/o accesorios instalados.
- Memorias Técnicas y fotográfica de los Equipos de Energía Ininterrumpible y sus componentes, al finalizar el Servicio, enfatizando el "antes" y el "después" del mantenimiento.

7.2 FORMATOS DE SERVICIO

Los formatos para realizar el servicio deberán contener invariablemente los siguientes datos (la falta de alguno de los elementos hará que se invalide el reporte):

- Identificación de la empresa y número de reporte para mantenimiento preventivo.
- Descripción: equipo, marca, modelo, No. de serie, No. de inventario, fecha y hora de inicio y término del servicio, nombre y firma autógrafa del técnico, área de adscripción, nombre y firma autógrafa del usuario, en su caso, nombre y firma autógrafa del enlace informático

Av. Insurgentes Sur 423 Pisos 15, Col. Narvosa, Tlalpam, C.F. 06500 Ciudad de México, Tel: 5622000 Ext. 1017

300



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

0148

INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES
PROVEEDORES NO. IR.3P-006-2024
SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A LOS EQUIPOS DE ENERGÍA
ININTERRUMPIBLE (UPS)



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN Y PROVEEDORES
DIRECCIÓN DE INFORMACIÓN EN SALUD Y SISTEMAS INSTITUCIONALES

- del área y nombre y firma autógrafa del representante de la Dirección de Información en Salud y Sistemas Institucionales, así como la ubicación del equipo, piso y departamento al que pertenece.
- El formato de realización de los trabajos deberá constar de un original para la SEDESA, una copia para el Proveedor. A la falta del formato original se le asumirá como servicio no realizado.
- El formato no deberá tener ninguna tachadura o enmendadura, con letra legible.

7.3 DEL PERSONAL DEL PROVEEDOR DEL SERVICIO EN LAS INSTALACIONES DE LA SEDESA:

- En todo momento, el personal deberá usar batas o camisetas de trabajo con la identificación de la empresa, así como su credencial laboral con fotografía, y deberá sujetarse a los mecanismos de control y acceso a las Instalaciones de la SEDESA y Unidades Hospitalarias Médicas donde se encuentren los equipos.
- La empresa designará a un Coordinador de Servicio, con amplios conocimientos técnicos en la reparación de equipos, que tenga experiencia como coordinador de servicio en contratos similares al de la SEDESA, y a técnicos con amplios conocimientos en la realización de los servicios de requeridos.

7.4 DE LA CAPACIDAD TÉCNICA DEL PERSONAL DEL PROVEEDOR:

- Es facultad de la Dirección de Información en Salud y Sistemas Institucionales el no aprobar o solicitar por escrito el cambio de personal debido a su impericia o falta de profesionalismo en el desempeño de sus labores. El Proveedor, bajo pena de rescisión automática, deberá sustituir al técnico en un tiempo máximo de tres días hábiles a partir de la recepción del comunicado por parte de la SEDESA.

7.5 DE LOS APOYOS QUE PROPORCIONARÁ LA SEDESA PARA LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS DE MANTENIMIENTO.

- La Dirección de Información en Salud y Sistemas Institucionales a través del personal administrativo de cada Unidad Médica, apoyará al Proveedor del servicio proporcionándole en las instalaciones un espacio mínimo para la realización de reparaciones menores, cuando éste así lo solicite.
- Por ningún motivo saldrán de la SEDESA aquellos bienes cuya reparación no amerite su salida o dependa del cambio de piezas, esta actividad deberán realizarla en las instalaciones de la Institución.

No Insurgentes 116 4211400 15. Av. Novecentos Treinta y Seis en el Distrito de Miguel Alemán, CDMX

16 de 32

Handwritten signature in blue ink

299

Handwritten signature in black ink



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES
PROVEEDORES NO. IR.3P-006-2024
SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A LOS EQUIPOS DE ENERGÍA
ININTERRUMPIBLE (UPS)

0149



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE DISEÑO DE POLÍTICAS, PLANEACIÓN Y
COORDINACIÓN SECTORIAL
DIRECCIÓN DE INFORMACIÓN EN SALUD Y SISTEMAS INSTITUCIONALES

- Para retirar cualquier equipo de la SEDESA, se deberá contar con el documento de salida emitido por la DISSI de la SEDESA, el cual deberá contener el nombre y firma del titular de la Dirección de Información en Salud y Sistemas Institucionales, además debe constar el nombre y firma autógrafa del Coordinador de los trabajos de mantenimiento del Proveedor del servicio. El traslado del equipo para su reparación debe ser efectuado por el Proveedor, bajo su responsabilidad y sin cargo alguno para la SEDESA. El prestador del servicio sustituirá el bien en forma temporal y sin costo para la Secretaría de Salud de la CDMX, con características similares o superiores al equipo dañado.
- Cualquier entrega de equipo o dispositivo por parte del Proveedor del servicio deberá ser verificada y firmada de conformidad por el representante de la Dirección de Información en Salud y Sistemas Institucionales.
- El Proveedor del servicio tendrá que someter a aprobación del representante de la DISSI en las instalaciones de la SEDESA la reparación que se realizó, una vez obtenida esta, deberá entregar el bien al usuario.

8. ACEPTACIÓN Y RECHAZO DEL SERVICIO

- El Proveedor deberá efectuar, en presencia del personal de la SEDESA, las pruebas necesarias para verificar el correcto funcionamiento de los equipos, manteniéndolos en óptimas condiciones, que permitan contar con el servicio en forma segura, continua y eficiente.
- Presentar a la Dirección de Información en Salud y Sistemas Institucionales, la memoria técnica de los servicios efectuados a los equipos, anexando los documentos de recepción debidamente requisitados y firmados por el área usuaria.
- Durante la prestación del servicio y/o durante el periodo de garantía, el personal designado por parte de la Dirección de Información en Salud y Sistemas Institucionales y/o por el responsable de cada unidad hospitalaria y/o administrativa, procederá a rechazar los servicios proporcionados por El Proveedor, que se encuentren incompletos o cuando se compruebe la existencia de defectos, vicios ocultos y/o mala calidad en los mismos, conforme a lo descrito en estas bases y sus anexos, así como en la propuesta técnica presentada por el licitantes.
- Los servicios rechazados no se considerarán como realizados, por lo que a partir de la fecha en que se tenga como límite para la prestación de los mismos, correrán a cargo del proveedor las penas convencionales correspondientes, hasta en tanto no se concluya la realización de dichos servicios, a entera satisfacción de la convocante.
- Los servicios rechazados conforme al numeral anterior deberán ser realizados por parte del Proveedor, con las mismas características y especificaciones solicitadas, durante las 72 horas posteriores al día y hora en que el proveedor reciba la notificación correspondiente por parte de "La Convocante", sin cargo adicional ni responsabilidad alguna para la Secretaría de Salud de la Ciudad de México.
- En caso de no cumplir con esta obligación. El Proveedor se sujetará a las penas convencionales por retraso en la prestación del servicio, así como a las consecuencias

Alcaldía de Políticas Reg. 428 P. 10. Col. Narvales Tlalcala C.P. 06000 A.C. 006 Cuajalajara Tel. 5107000 Ext. 1017

17 de 32

47 de 103

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

298



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES
PROVEEDORES NO. IR.3P-006-2024
SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A LOS EQUIPOS DE ENERGÍA
ININTERRUMPIBLE (UPS)

0150



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE MÉDICOS, FISIÓLOGOS, PLANIFICACIÓN Y
COORDINACIÓN SECTORIAL
DIRECCIÓN DE INFORMACIÓN EN SALUD Y SISTEMAS INSTITUCIONALES

jurídicas establecidas las bases, incluidas las que le restituyan a "La Convocante" los daños y perjuicios causados, a partir del día en que el proveedor reciba el aviso de rechazo mediante escrito y/o correo electrónico, por parte de la Dirección de Información en Salud y Sistemas Institucionales.

9. TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTOS

El proveedor capacitará al personal que la Dirección de Información en Salud y Sistemas Institucionales designe, e el uso, configuración y puesta en operación de los Equipos de Energía Ininterrumpible (UPS), que permitan aprovechar al máximo la capacidad de los dispositivos.

10. GARANTÍA

En caso que, posterior a la ejecución del servicio o servicios de mantenimiento correctivo, el equipo de energía ininterrumpible continúe presentando fallas o daño irreversible, el "Proveedor" deberá aplicar las garantías correspondientes para realizar la sustitución por otro con las características iguales o superiores que conforman el equipo actual, para lo cual tendrá un plazo de 72 horas posteriores a la detección de la falla o daño irreversible para su entrega e instalación en la misma ubicación en la que se encontraba operando, sin que esto represente algún costo para la SEDESA.

El servicio total (respaldo, montaje, reparación, configuración, reinstalación, cambio, etc) y definitivo de cualquier falla que le ocurra a cualquiera de los equipos objeto, ya sea mediante la sustitución de las piezas dañadas por nuevas o mediante la corrección parcial o total de cualquiera de los equipos, será realizado por el Proveedor adjudicado.

Se deberá agregar a la Memoria Técnica y Fotográfica los formatos correspondientes para referenciar la sustitución de Equipo Informático, estableciendo los siguientes datos: marca, modelo, No. de serie, No. de inventario, de equipo actual y sustituto, fecha de inicio y término del servicio, nombre y firma autógrafa del técnico, área de adscripción, nombre y firma autógrafa del usuario, en su caso, nombre y firma autógrafa del enlace informático del área y nombre y firma autógrafa del representante de la Dirección de Información en Salud y Sistemas Institucionales, así como la ubicación del equipo, piso y departamento al que pertenece.

11. RESPONSABILIDAD CIVIL

El "licitante", deberá mantener durante la vigencia del contrato un seguro de responsabilidad civil, contratado con la empresa aseguradora legalmente autorizada, y entregar la póliza

As: Insurgentes Nte. 474 Pisos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110, 111, 112, 113, 114, 115, 116, 117, 118, 119, 120, 121, 122, 123, 124, 125, 126, 127, 128, 129, 130, 131, 132, 133, 134, 135, 136, 137, 138, 139, 140, 141, 142, 143, 144, 145, 146, 147, 148, 149, 150, 151, 152, 153, 154, 155, 156, 157, 158, 159, 160, 161, 162, 163, 164, 165, 166, 167, 168, 169, 170, 171, 172, 173, 174, 175, 176, 177, 178, 179, 180, 181, 182, 183, 184, 185, 186, 187, 188, 189, 190, 191, 192, 193, 194, 195, 196, 197, 198, 199, 200, 201, 202, 203, 204, 205, 206, 207, 208, 209, 210, 211, 212, 213, 214, 215, 216, 217, 218, 219, 220, 221, 222, 223, 224, 225, 226, 227, 228, 229, 230, 231, 232, 233, 234, 235, 236, 237, 238, 239, 240, 241, 242, 243, 244, 245, 246, 247, 248, 249, 250, 251, 252, 253, 254, 255, 256, 257, 258, 259, 260, 261, 262, 263, 264, 265, 266, 267, 268, 269, 270, 271, 272, 273, 274, 275, 276, 277, 278, 279, 280, 281, 282, 283, 284, 285, 286, 287, 288, 289, 290, 291, 292, 293, 294, 295, 296, 297, 298, 299, 300, 301, 302, 303, 304, 305, 306, 307, 308, 309, 310, 311, 312, 313, 314, 315, 316, 317, 318, 319, 320, 321, 322, 323, 324, 325, 326, 327, 328, 329, 330, 331, 332, 333, 334, 335, 336, 337, 338, 339, 340, 341, 342, 343, 344, 345, 346, 347, 348, 349, 350, 351, 352, 353, 354, 355, 356, 357, 358, 359, 360, 361, 362, 363, 364, 365, 366, 367, 368, 369, 370, 371, 372, 373, 374, 375, 376, 377, 378, 379, 380, 381, 382, 383, 384, 385, 386, 387, 388, 389, 390, 391, 392, 393, 394, 395, 396, 397, 398, 399, 400, 401, 402, 403, 404, 405, 406, 407, 408, 409, 410, 411, 412, 413, 414, 415, 416, 417, 418, 419, 420, 421, 422, 423, 424, 425, 426, 427, 428, 429, 430, 431, 432, 433, 434, 435, 436, 437, 438, 439, 440, 441, 442, 443, 444, 445, 446, 447, 448, 449, 450, 451, 452, 453, 454, 455, 456, 457, 458, 459, 460, 461, 462, 463, 464, 465, 466, 467, 468, 469, 470, 471, 472, 473, 474, 475, 476, 477, 478, 479, 480, 481, 482, 483, 484, 485, 486, 487, 488, 489, 490, 491, 492, 493, 494, 495, 496, 497, 498, 499, 500, 501, 502, 503, 504, 505, 506, 507, 508, 509, 510, 511, 512, 513, 514, 515, 516, 517, 518, 519, 520, 521, 522, 523, 524, 525, 526, 527, 528, 529, 530, 531, 532, 533, 534, 535, 536, 537, 538, 539, 540, 541, 542, 543, 544, 545, 546, 547, 548, 549, 550, 551, 552, 553, 554, 555, 556, 557, 558, 559, 560, 561, 562, 563, 564, 565, 566, 567, 568, 569, 570, 571, 572, 573, 574, 575, 576, 577, 578, 579, 580, 581, 582, 583, 584, 585, 586, 587, 588, 589, 590, 591, 592, 593, 594, 595, 596, 597, 598, 599, 600, 601, 602, 603, 604, 605, 606, 607, 608, 609, 610, 611, 612, 613, 614, 615, 616, 617, 618, 619, 620, 621, 622, 623, 624, 625, 626, 627, 628, 629, 630, 631, 632, 633, 634, 635, 636, 637, 638, 639, 640, 641, 642, 643, 644, 645, 646, 647, 648, 649, 650, 651, 652, 653, 654, 655, 656, 657, 658, 659, 660, 661, 662, 663, 664, 665, 666, 667, 668, 669, 670, 671, 672, 673, 674, 675, 676, 677, 678, 679, 680, 681, 682, 683, 684, 685, 686, 687, 688, 689, 690, 691, 692, 693, 694, 695, 696, 697, 698, 699, 700, 701, 702, 703, 704, 705, 706, 707, 708, 709, 710, 711, 712, 713, 714, 715, 716, 717, 718, 719, 720, 721, 722, 723, 724, 725, 726, 727, 728, 729, 730, 731, 732, 733, 734, 735, 736, 737, 738, 739, 740, 741, 742, 743, 744, 745, 746, 747, 748, 749, 750, 751, 752, 753, 754, 755, 756, 757, 758, 759, 760, 761, 762, 763, 764, 765, 766, 767, 768, 769, 770, 771, 772, 773, 774, 775, 776, 777, 778, 779, 780, 781, 782, 783, 784, 785, 786, 787, 788, 789, 790, 791, 792, 793, 794, 795, 796, 797, 798, 799, 800, 801, 802, 803, 804, 805, 806, 807, 808, 809, 810, 811, 812, 813, 814, 815, 816, 817, 818, 819, 820, 821, 822, 823, 824, 825, 826, 827, 828, 829, 830, 831, 832, 833, 834, 835, 836, 837, 838, 839, 840, 841, 842, 843, 844, 845, 846, 847, 848, 849, 850, 851, 852, 853, 854, 855, 856, 857, 858, 859, 860, 861, 862, 863, 864, 865, 866, 867, 868, 869, 870, 871, 872, 873, 874, 875, 876, 877, 878, 879, 880, 881, 882, 883, 884, 885, 886, 887, 888, 889, 890, 891, 892, 893, 894, 895, 896, 897, 898, 899, 900, 901, 902, 903, 904, 905, 906, 907, 908, 909, 910, 911, 912, 913, 914, 915, 916, 917, 918, 919, 920, 921, 922, 923, 924, 925, 926, 927, 928, 929, 930, 931, 932, 933, 934, 935, 936, 937, 938, 939, 940, 941, 942, 943, 944, 945, 946, 947, 948, 949, 950, 951, 952, 953, 954, 955, 956, 957, 958, 959, 960, 961, 962, 963, 964, 965, 966, 967, 968, 969, 970, 971, 972, 973, 974, 975, 976, 977, 978, 979, 980, 981, 982, 983, 984, 985, 986, 987, 988, 989, 990, 991, 992, 993, 994, 995, 996, 997, 998, 999, 1000

28 de 32

48 de 103

Handwritten signature

762

Handwritten signature



INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES
PROVEEDORES NO. IR.3P-006-2024
SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A LOS EQUIPOS DE ENERGÍA
ININTERRUMPIBLE (UPS)

0151



correspondiente, junto con el comprobante de pago respectivo, que ampare una cantidad equivalente al 15% (quince por ciento) del monto máximo del contrato, sin incluir el impuesto al valor agregado (IVA), a efecto de garantizar el pago de indemnización hasta por dicha cantidad, por los daños que se puedan ocasionar a los bienes muebles e inmuebles propiedad de Secretaría de Salud de la CDMX, a sus empleados o a terceras personas, o de cualquier causa imputable al prestador del servicio o a su personal.

El "licitante" será responsable de la legalidad y autenticidad, así como en caso de infringir o violar derechos de autoría o patentes del software (aplicaciones, utilerías, programas, etc.) Y hardware (servidores, equipo de cómputo, UPS, etc.) que utilice para la realización del Servicio objeto del presente Anexo Técnico.

El "licitante" será responsable de la relación laboral de su personal, que esté involucrado en la instalación de la solución objeto del presente Anexo Técnico, liberando de cualquier responsabilidad a la Secretaría de Salud de la CDMX. Es importante mencionar que SEDESA no se hará responsable de posibles accidentes o riesgos de trabajo que presente el personal del Prestador del Servicio durante la ejecución de las actividades de mantenimiento ya sea preventivo o correctivo.

12. DOCUMENTACIÓN REQUERIDA

Todos aquellos elementos no solicitados en el presente documento, pero requeridos para la completa integración deberán ser propuestos por el Proveedor, sin que esto modifique o elimine cantidades y características técnicas aquí descritas, así como el precio ofertado en su propuesta.

1. Carta bajo protesta de decir verdad firmada por su representante legal en la cual el Proveedor se compromete a cumplir con los compromisos adquiridos.
2. Carta del fabricante de los Equipos de Energía Ininterrumpible (UPS), (todos los equipos de los cuadros del Anexo 2), firmada por su representante legal bajo protesta de decir verdad, en la que se indica que el Proveedor es centro de servicio autorizado de la marca.
3. Carta del fabricante de los Equipos de Energía Ininterrumpible (todos los equipos de los cuadros del Anexo 2) que acredite al Proveedor como distribuidor autorizado, certificado y/o exclusivo para comercializar sus productos y/o servicios.
4. Carta del fabricante de los Equipos de Energía Ininterrumpible (todos los equipos de los cuadros del Anexo 2) en la que se manifieste bajo protesta de decir verdad que cuentan con la infraestructura técnica y de servicio; así como la existencia de refacciones para el

296



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

0152

INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES
PROVEEDORES NO. IR.3P-006-2024
SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A LOS EQUIPOS DE ENERGÍA
ININTERRUMPIBLE (UPS)



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE DISEÑO DE POLÍTICAS, PLANEACIÓN Y
COORDINACIÓN DE SERVICIOS
DIRECCIÓN DE INFORMACIÓN EN SALUD • SECTORES INSTITUCIONALES

- mantenimiento de los bienes objeto de la adquisición, por cuando menos 2 años posteriores a la fecha de su recepción formal (vida útil).
5. Carta del Proveedor firmada por su representante legal bajo protesta de decir verdad, en la que manifiesta que cuentan con la infraestructura técnica y de servicio.
 6. Carta del Proveedor firmada por su representante legal bajo protesta de decir verdad de que cuenta con la existencia de refacciones para el mantenimiento de los bienes objeto de la presente.
 7. Escrito manifestando bajo protesta de decir verdad, en el que el participante señale que en caso de resultar adjudicado durante la vigencia del contrato contara con un centro de atención telefónico propio, para reportar fallas, así como una disponibilidad de atención las 24 horas del día los 7 días de la semana, (Mesa de Ayuda) con número de atención local y no 01800 ni larga distancia.
 8. Escrito manifestando bajo protesta de decir verdad que garantiza el servicio contra defectos, vicios ocultos y mala calidad en la prestación del servicio, así como los materiales y refacciones que utilice para realizar los servicios y de cualquier otra responsabilidad que incurra, en los términos del contrato correspondiente, durante la vigencia del mismo. Dicha garantía estará vigente durante 12 meses posteriores a la terminación del servicio.
 9. Escrito manifiesto bajo protesta de decir verdad en el que el Proveedor adjudicado señale que, en caso de resultar adjudicado, durante la vigencia del contrato incluirá Centro del servicio asesoría y soporte técnico vía telefónica inmediata al personal técnico de la SEDESA sin costo adicional.
 10. Escrito manifestando bajo protesta de decir verdad en el que el participante señale que en caso de resultar adjudicado durante la vigencia del contrato trasladará al personal especializado, calificado y/o certificado por el fabricante de los equipos al sitio afectado en un tiempo no mayor a 4 horas después de reportar una falla de Nivel Crítico.
 11. Escrito manifiesto bajo protesta de decir verdad que en caso de resultar adjudicado utilizara refacciones nuevas y originales en la reparación de los equipos.
 12. Escrito manifiesto bajo protesta de decir verdad en el que el participante se compromete a que, durante la vigencia del contrato, los servicios objeto del presente, se llevara a cabo en tiempo, y en caso de no dar cumplimiento a dichos términos, acepta las sanciones y/o penalizaciones a las cuales se haga acreedor por incumplimiento total o parcial de los servicios.
 13. El prestador de servicio deberá presentar escrito bajo protesta de decir verdad de que se compromete a observar las medidas de seguridad tanto para su personal, como para las áreas y personal de la SEDESA. En caso de daños ocasionados a los equipos o instalaciones de la SEDESA por parte del personal del "El Proveedor", estos deberán ser reparados en forma inmediata y sin costo adicional para la SEDESA.

Av. Insurgentes No. 122 Piso 15 Col. Narvarte Tlaliscoy C. P. 06300, Alcaldía Cuauhtémoc, México, D.F. C.P. 06300

20 de 32

50 de 103

Handwritten signature and scribbles in blue ink.

295

Handwritten signature in black ink.



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES
PROVEEDORES NO. IR.3P-006-2024
SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A LOS EQUIPOS DE ENERGÍA
ININTERRUMPIBLE (UPS)

0153



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE DISEÑO DE POLÍTICAS, PLANEACIÓN Y
COORDINACIÓN SECTORIAL
DIRECCIÓN DE INFORMACIÓN EN SALUD Y SISTEMAS INSTITUCIONALES

14. Debe presentar copia de dos contratos concluidos recientemente (5 años de antigüedad máximo) proporcionando servicios en el sector gobierno y/o sector privado que avale su experiencia donde indique claramente que proporcionó los servicios integrales o individualmente conforme a lo solicitado para este proyecto en su Anexo técnico, orientados al mantenimiento de Equipos de Energía Ininterrumpible.

13. PENAS CONVENCIONALES

Será motivo de aplicación de la pena convencional:

- a) Cuando no se presten los servicios en los plazos, lugares y especificaciones indicados en el presente documento, y en el calendario establecido por la DISSI y el Proveedor.
- b) El licitante ganador quedará obligado a responder por los defectos, vicios ocultos y la calidad de los bienes y/o servicios inherentes a los mismos, así como de cualquier otra responsabilidad en que incurra en los términos del Contrato.
- c) Asimismo, los bienes que resulten de mala calidad y no cumplan con las condiciones mínimas de la garantía de los bienes, deberán ser reemplazados por parte del Proveedor ganador; durante el periodo del contrato, sin cargo y responsabilidad alguna para el Organismo; si no cumple y es reiterativo en la mala calidad, se procederá también a hacer efectiva la fianza de garantía de cumplimiento.
- d) En ningún caso, las penas convencionales se aplicarán o se aceptarán en especie.
- e) El monto de las penas convencionales se descontará al Proveedor del importe facturado que corresponda a la operación específica de que se trate y se le liquidará sólo la diferencia que resulte, de acuerdo con las conciliaciones que se llevarán a cabo mensualmente.

Independientemente de las sanciones mencionadas, el incumplimiento establecido en documento dará lugar a que el Organismo, demande las sanciones de orden civil, penal, económico y administrativo que procedan.

La SEDESA establecerá las penas al pago de servicios con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir el Licitante Adjudicado respecto a "EL SERVICIO" objeto del presente documento, la cual se calculará y aplicará de manera mensual teniendo como límite el monto total de la fianza del contrato que se genere del presente proceso y bajo los siguientes parámetros:

Anexo por el No. 493 P.06-16 del Manual de Procedimientos de la Dirección de Información en Salud y Sistemas Institucionales, por el No. 1017

23 de 32

51 de 103

294



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES
PROVEEDORES NO. IR.3P-006-2024
SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A LOS EQUIPOS DE ENERGÍA
ININTERRUMPIBLE (UPS)

210

0154



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO, TRÁFICO, PLANEACIÓN Y
COORDINACIÓN SECTORIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE SALUD Y FINANZAS DEL ICAHS

Detalle de Penas Convencionales por tiempos de Servicio				
Impacto	Criticidad	Tiempo Máximo de Solución	Pena	Aplica por cada
Falla total del equipo que interrumpe el servicio de infraestructura informática.	Crítico	8 hrs	1%	24 hrs de no solventar el problema
Falla del equipo que interrumpe de manera parcial el servicio de infraestructura informática	Mayor	12 hrs	1%	24 hrs de no solventar el problema
Falla del equipo que no interrumpe el servicio	Menor	16 hrs	0.5%	24 hrs de no solventar el problema

Detalle de Penas Convencionales por la Mesa de Ayuda y Aceptación
0.5% del monto total facturado mensual antes del I.V.A., por cada día que este fuera de servicio la Mesa de Ayuda.
0.5% del monto total facturado mensual antes del I.V.A., por cada día de atraso en la entrega de los Entregables (Reportes y Memoria Técnica).
0.5% del monto total facturado antes de I.V.A. por cada día de atraso en el cumplimiento de las actividades determinadas en el calendario establecido en conjunto con la DISSI al inicio del Servicio.
0.5% del monto total facturado antes de I.V.A. por cada día de atraso en el cumplimiento de los compromisos y actividades, posteriores a las 72 horas de haber sido notificado El Proveedor del rechazo del servicio en algún equipo.

Av. Insurgentes Nte. 423 Piso 15, Col. Anáhuac, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06702 Ciudad de México, México

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

293



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES
PROVEEDORES NO. IR.3P-006-2024
SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A LOS EQUIPOS DE ENERGÍA
(ININTERRUMPIBLE (UPS))

0155



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE DISEÑO DE POLÍTICAS, PLANEACIÓN Y
COORDINACIÓN SECTORIAL
DIRECCIÓN DE INFORMACIÓN EN SALUD Y SISTEMAS INSTITUCIONALES

ANEXO 1
TABLA DE UBICACIONES POR UNIDAD MÉDICA

No	UNIDAD HOSPITALARIA	DOMICILIO
1	Hospital General Dr. Enrique Cabrera	Av. Centenario, esquina prolongación 5 de mayo, Col. Ex hacienda de Tarango, Alcaldía Álvaro Obregón C.P. 01426 Ciudad de México
2	Hospital General de Especialidades Dr. Belisario Domínguez	Av. Plahuac No. 4655, Esq. Zacatlán, Col. San Lorenzo Tezonco, Alcaldía Iztapalapa C.P. 09790, Ciudad de México
3	Hospital General Rubén Leñero	Plan de San Luis y Díaz Mirón, Col. Casco de Santo Tomás, Alcaldía Miguel Hidalgo C.P. 11340, Ciudad de México
4	Hospital General Villa	Av. San Juan de Aragón No. 285, Col. Granjas Modernas, Del. Gustavo A. Madero, C.P. 074460 Ciudad de México
5	Hospital General Ajusco Medio	Encinos No. 42 Colonia Ampliación Miguel Hidalgo, 4ª sección, Alcaldía Tlalpan C.P. 14250 México, Ciudad de México
6	Hospital General Iztapalapa	Av. Ermita Iztapalapa No. 3018, Col. Citlali, Alcaldía Iztapalapa, C.P. 09660 Ciudad de México
7	Hospital General Milpa Alta	Boulevard Nuevo León No. 386, Col. Villa Milpa Alta, Del. Milpa Alta C.P. 12000, Ciudad de México
8	Hospital General Xoco	Av. México Coyoacán s/n, Esq. Bruno Traven, Col. General Anaya, Alcaldía Benito Juárez C.P. 30340, Ciudad de México
9	Hospital General Gregorio Salas	Del Carmen No. 41, Col. Centro, Alcaldía Cuauhtémoc C.P. 06020 Ciudad de México
10	Hospital General Salbuena	Cecilio Róbeto y sur No.103, Col. Aeronáutica Militar, Alcaldía Venustiano Carranza C.P. 15000, Ciudad de México
11	Hospital General Tlahuac	Av. La Turba No. 655, Esq. Gabriela Mistral, Col. Villa centroamericana y del Caribe, Del. Tláhuac, C.P. 13278, Ciudad de México
12	Hospital Pediátrico Azcapotzalco	Av. Azcapotzalco No. 731, Col. Azcapotzalco, Del. Azcapotzalco, C.P. 02000, Ciudad de México

Av. Cuauhtémoc No. 423 Pbx 15, Col. Narvosa Tlalpala C.P. 06900 Alcaldía Cuauhtémoc Tel. 51021000 Ext. 1017

23 de 32

[Handwritten signatures and marks]

292



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

0156

INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES
PROVEEDORES NO. IR.3P-006-2024
SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A LOS EQUIPOS DE ENERGÍA
ININTERRUMPIBLE (UPS)



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE DISEÑO DE POLÍTICAS Y ESTRATEGIAS
COORDINACIÓN DE SERVICIOS
DIRECCIÓN DE INFORMACIÓN EN SALUD Y DE EMERGENCIAS

No	UNIDAD HOSPITALARIA	DOMICILIO
13	Hospital Pediátrico Coyoacán	Moctezuma No. 18, Col. Del Carmen Coyoacán, Alcaldía Coyoacán C.P. 04000 Ciudad de México
14	Hospital Pediátrico Iztacalco	Avenida Coyuya y Terraplón de Río Frio S/n, Col. La Cruz, Alcaldía Iztacalco C.P. 06310 Ciudad de México
15	Hospital Pediátrico Iztapalapa	Calzada Ermita Iztapalapa No. 760, Col. Granjas San Antonio, Alcaldía Iztapalapa C.P. 09070 Ciudad de México
16	Hospital Pediátrico Legaria	Calzada Legaria 371, Col. México Nuevo, Alcaldía Miguel Hidalgo C. P. 11260 Ciudad de México
17	Hospital Pediátrico Moctezuma	Oriente 158 No. 189, Col. Moctezuma 2da. Sección, Alcaldía Venustiano Carranza C.P. 15530 Ciudad de México
18	Hospital Pediátrico Peralvillo	Tolnahuac No. 14, Col. San Simón, Alcaldía Cuauhtémoc C.P. 06920 Ciudad de México
19	Hospital Pediátrico San Juan de Aragón	Av. 506 entre calle 517 y 521, Col. San Juan de Aragón 1a. Sección, Del. Gustavo A. Madero C.P. 07969 Ciudad de México
20	Hospital Pediátrico Tacubaya	Calle Carlos Lazo No.25, Esg. Gaviota, Col. Tacubaya, Alcaldía Miguel Hidalgo C.P. 11870 Ciudad de México
21	Hospital Pediátrico Villa	Avenida Canteras, Esq. Hidalgo S/n, Col. Estanzuela, Alcaldía Gustavo A. Madero C.P. 07050 Ciudad de México
22	Hospital Materno Pediátrico Xochimilco	Profundación 16 de Septiembre y Calzada Nativitas, Col. Barrio Xaltocán, Del. Xochimilco, C.P. 16090, Ciudad de México.
23	Hospital Materno Infantil Cuauhtepc	Emiliano Zapata No 17, Col. Cuauhtepc Barrio Bajo, Alcaldía Gustavo A. Madero C.P. 07200, Ciudad de México
24	Hospital Materno Infantil Inguarara	Estaño No. 307, Esq. Congreso de la Unión, Col. Felipe Ángeles, Alcaldía Venustiano Carranza C.P 15310, Ciudad de México
25	Hospital Materno Infantil Magdalena Contreras	Av. Luis Cabrera No. 619, Col. San Jerónimo Lídice, Alcaldía Magdalena Contreras C.P. 10200 Ciudad de México

Av. Bourgoines 116, 423 Piso 15, Col. Huelmo, San Esteban, C.P. 06600 Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México

192



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES
PROVEEDORES NO. IR.3P-006-2024
SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A LOS EQUIPOS DE ENERGÍA
ININTERRUMPIBLE (UPS)



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE DISEÑO DE POLÍTICAS, PLANEACIÓN Y
COORDINACIÓN SECTORIAL
DIRECCIÓN DE INFORMACIÓN EN SALUD Y SISTEMAS INSTITUCIONALES

0157

No	UNIDAD HOSPITALARIA	DOMICILIO
26	Hospital Materno Infantil Nicolás M Cédillo	Gustavo J. S/n, Esq. Víctor Hernández Covarrubias, Col. Unidad Francisco Villa, Alcaldía Azcapotzalco C.P. 02400, Ciudad de México
27	Hospital Materno Infantil Tlahuac	Av. Tlahuac Chalco No. 231, Col. La Habana, Alcaldía Tlahuac C.P. 13050, Ciudad de México
28	Hospital General Topilejo	Calzada Santa Cruz No. 1, Col. San Miguel Topilejo, Alcaldía Tlalpan, C.P. 14500, Ciudad de México
29	Clínica Hospital Emiliano Zapata	Calle Cuco Sánchez No. 71, Esq. Pedro Infante, Col. Ampliación Emiliano Zapata, Del. Iztapalapa, CP. 16090, Ciudad de México
30	Centro Regulador de Urgencias Médicas (CRUM)	Stand De Tiro S/N, Col. Jardín Balbuena, (Atrás del H.G. Balbuena) Ciudad de México
31	Oficinas Centrales Torre Insignia	Av. Insurgentes Norte No. 423, Col. Nonosico Tlatelolco, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06900, Ciudad de México

Av. Insurgentes No. 423 Piso 15, Col. Nonosico Tlatelolco, C.P. 06900 Alcaldía Cuauhtémoc, Tel. 52021000 Ext. 1017

25 de 32

55 de 103

290



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES
PROVEEDORES NO. IR.3P-006-2024
SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A LOS EQUIPOS DE ENERGÍA
ININTERRUMPIBLE (UPS)

0158

0158



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE BIENESTAR FÍSICO, PLANEACIÓN Y
COORDINACIÓN DE SERVICIOS
DIRECCIÓN DE INFORMACIÓN, COMUNICACIÓN Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN

ANEXO 2

DESCRIPCIÓN Y ESPECIFICACIONES DE LOS BIENES A LOS QUE SE PROPORCIONARÁ
MANTENIMIENTO.

UNIDAD DE ENERGÍA ININTERRUMPIBLE (UPS), CAPACIDAD DE 6000 VA / 4200 W / 210 V

No	MARCA	MODELO	SERIE	INVENTARIO	ÁREA
1	DATASHIELD	UT6000RM	106UR0003	19.7.5132477	HG ENRIQUE CABRERA
2	DATASHIELD	UT6000RM	1660UT0185	S/N	HG ENRIQUE CABRERA
3	DATASHIELD	UT6000RM	106UR0005	19.7.5132480	H ESP. BELISARIO DOMÍNGUEZ
4	DATASHIELD	UT6000RM	106UR0009	19.7.5132483	H ESP. BELISARIO DOMÍNGUEZ
5	DATASHIELD	UT6000RM	106UR0002	19.7.5132476	H ESP. BELISARIO DOMÍNGUEZ
6	DATASHIELD	UT6000RM	106UR0018	19.7.5132492	HG AJUSCO MEDIO
7	DATASHIELD	UT6000RM	106UR0010	19.7.5132484	HG VILLA
8	DATASHIELD	UT6000RM	1660UT0186	S/N	HG TLÁHUAC
9	DATASHIELD	UT6000RM	106UR0012	19.7.5132486	HG TOPILEJO
10	DATASHIELD	UT6000RM	106UR0020	19.7.5132494	H.G. IZTAPALAPA
11	DATASHIELD	UT6000RM	106UR0014	19.7.5132488	C.H. EMILIANO ZAPATA
12	DATASHIELD	UT6000RM	106UR0015	19.7.5132489	CENTRO REGULADOR DE URGENCIAS MEDICAS (CRUM)
13	DATASHIELD	UT6000RM	106UR0016	19.7.5132475	OFICINAS C. TORRE INSIGNIA
14	DATASHIELD	UT6000RM	106UR0011	19.7.5132485	H.G. IZTAPALAPA
15	DATASHIELD	UT6000RM	106UR0013	19.7.5132487	OFICINAS C. TORRE INSIGNIA
16	DATASHIELD	UT6000RM	106UR0007	19.7.5132481	OFICINAS C. TORRE INSIGNIA
17	DATASHIELD	UT6000RM	106UR0008	19.7.5132482	OFICINAS C. TORRE INSIGNIA

Av. Pinar del Norte 423 P.O. Box 754, Secretaría de Salud, P.O. Box 754, Secretaría de Salud, P.O. Box 754, Secretaría de Salud, P.O. Box 754

26 de 22

Handwritten signature

289

Handwritten signature



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES
PROVEEDORES NO. IR.3P-006-2024
SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A LOS EQUIPOS DE ENERGÍA
ININTERRUMPIBLE (UPS)

0159



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE DISEÑO DE POLÍTICAS, PLANEACIÓN Y COORDINACIÓN SECTORIAL
DIRECCIÓN DE INFORMACIÓN EN SALUD Y SISTEMAS INSTITUCIONALES

18	DATASHIELD	UT6000RM	106UR0017	19.7.5132491	OFICINAS C. TORRE INSIGNIA
19	DATASHIELD	UT6000RM	1860UT0050	S/N	OFICINAS C. TORRE INSIGNIA
20	DATASHIELD	UT6000RM	1660UT0182	S/N	OFICINAS C. TORRE INSIGNIA
21	DATASHIELD	UT6000RM	1660UT0183	S/N	H.P. PERALVILLO
22	DATASHIELD	UT6000RM	1660UT0184	S/N	H.P. MOCTEZUMA
23	DATASHIELD	UT6000RM	1760UT0023	S/N	H.P. IZTACALCO

EQUIPO DE ENERGIA ININTERRUMPIBLE UPS DE 1000 VA - 1050 Watts

NO.	EQUIPO	ESPECIFICACIONES	MARCA	MODELO	SERIE	AREA
1	UPS 1500VA	1500 VA / 1050 Watts, Entrada 70-145V, Salida 120V	DATASHIELD	UT-1500	1615UT0215	H.G. ESPECIALIDADES DR. BELISARIO DOMÍNGUEZ
2	UPS 1500VA	1500 VA / 1050 Watts, Entrada 70-145V, Salida 120V	DATASHIELD	UT-1500	1615UT0216	
3	UPS 1500VA	1500 VA / 1050 Watts, Entrada 70-145V, Salida 120V	DATASHIELD	UT-1500	1615UT0217	
4	UPS 1500VA	1500 VA / 1050 Watts, Entrada 70-145V, Salida 120V	DATASHIELD	UT-1500	1615UT0218	
5	UPS 1500VA	1500 VA / 1050 Watts, Entrada 70-145V, Salida 120V	DATASHIELD	UT-1500	1615UT0219	
6	UPS 1500VA	1500 VA / 1050 Watts, Entrada 70-145V, Salida 120V	DATASHIELD	UT-1500	1615UT0220	

Av. Insurgentes Sur No. 423 Polanco, Col. Cuauhtémoc, CDMX, México, C.P. 06100. Teléfono: 5623-1111 Fax: 5623-1200 Ext. 1019

27 de 32

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

200



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES
PROVEEDORES NO. IR.3P-006-2024
SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A LOS EQUIPOS DE ENERGÍA
ININTERRUMPIBLE (UPS)

0160

0160



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE EQUIPOS DE SALUD, PLANIFICACIÓN Y
COORDINACIÓN SECTORIAL
SUBDIRECCIÓN DE INFORMACIÓN EN SALUD Y SISTEMAS DE REGISTRO

7	UPS 1500VA	1500 VA / 1050 Watts, Entrada 70-145V, Salida 120V	DATASHIELD	UT-1500	1615UT0221	
8	UPS 1500VA	1500 VA / 1050 Watts, Entrada 70-145V, Salida 120V	DATASHIELD	UT-1500	1615UT0222	
9	UPS 1500VA	1500 VA / 1050 Watts, Entrada 70-145V, Salida 120V	DATASHIELD	UT-1500	1615UT0223	H.G. TLÁHUAC
10	UPS 1500VA	1500 VA / 1050 Watts, Entrada 70-145V, Salida 120V	DATASHIELD	UT-1500	1615UT0224	
11	UPS 1500VA	1500 VA / 1050 Watts, Entrada 70-145V, Salida 120V	DATASHIELD	UT-1500	1615UT0225	H.G. GENERAL ENRIQUE CABRERA

EQUIPO DE ENERGIA ININTERRUMPIBLE UPS DE 3000 VA 2100 Watts

NO. EQUIPO	ESPECIFICACIONES	MARCA	MODELO	SERIE	AREA	
1	UPS DE 3000VA	3000 VA / 2100 Watts, Entrada 70-145V, Salida 120V	DATASHIELD	UT-3000	1630UT0002	
2	UPS DE 3000VA	3000 VA / 2100 Watts, Entrada 70-145V, Salida 120V	DATASHIELD	UT-3000	1630UT0003	
3	UPS DE 3000VA	3000 VA / 2100 Watts, Entrada 70-145V, Salida 120V	DATASHIELD	UT-3000	1630UT0004	H.G. GENERAL ENRIQUE CABRERA
4	UPS DE 3000VA	3000 VA / 2100 Watts, Entrada 70-145V, Salida 120V	DATASHIELD	UT-3000	1630UT0005	

Av. Insurgentes Nte. 423 Piso 15, Col. Narvosa, C.P. 06702, Ciudad de México, México. Tel: 52 55 5700 1000 ext. 3014

287



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES
PROVEEDORES NO. IR.3P-006-2024
SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A LOS EQUIPOS DE ENERGÍA
ININTERRUMPIBLE (UPS)

0161



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE DISEÑO DE POLÍTICAS, PLANEACIÓN Y
COORDINACIÓN SECTORIAL
DIRECCIÓN DE INFORMACIÓN EN SALUD Y SISTEMAS INSTITUCIONALES

5	UPS DE 3000VA	3000 VA / 2100 Watts. Entrada 70-145V. Salida 120V	DATASHIELD	UT-3000	1630UT0006	
6	UPS DE 3000VA	3000 VA / 2100 Watts. Entrada 70-145V. Salida 120V	DATASHIELD	UT-3000	1630UT0007	CLINICA HOSPITAL EMILIANO ZAPATA

UNIDAD DE ENERGÍA ININTERRUMPIBLE (UPS), CAPACIDAD DE 6000 VA / 4200 W / 210 V

No	MARCA	MODELO	SERIE	INVENTARIO	AREA
1	EATON	PW9135G6000-XL3U	CE375A3024	19.7.5154157	H. ESP. BELISARIO DOMINGUEZ
2	EATON	PW9135G6000-XL3U	CE354A3016	19.7.5154181	H.P. TACUBAYA
3	EATON	PW9135G6000-XL3U	CE375A3021	19.7.5154187	H.M.I. INGUARAN
4	EATON	PW9135G6000-XL3U	CE354A3008	19.7.5154164	H.G. XOCO
5	EATON	PW9135G6000-XL3U	CE354A3007	19.7.5154162	H.G. VILLA
6	EATON	PW9135G6000-XL3U	CE375A3020	19.7.5154166	H.M.I. CUAUTEPEC
7	EATON	PW9135G6000-XL3U	CE331A3028	19.7.5154168	H.M.I. MAGDALENA CONTRERAS
8	EATON	PW9135G6000-XL3U	CE331A3035	19.7.5154161	H.G. DR. RUBEN LEÑERO
9	EATON	PW9135G6000-XL3U	CE354A3023	19.7.5154177	H.P. LEGARIA

AV. BARRIO DE LA VILLA DE GUADALUPE 1000, COL. NOROCCIDENTAL, C.P. 06000, ALCALDÍA CUERNAVACA, TEL. 55 2000 0000 EXT. 1007

25 de 32

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

286



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES
PROVEEDORES NO. IR.3P-006-2024
SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A LOS EQUIPOS DE ENERGÍA
ININTERRUMPIBLE (UPS)

0162



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE DISEÑO DE POLÍTICAS, PLANEACIÓN Y COORDINACIÓN SECTORIAL
DIRECCIÓN DE INFORMACIÓN EN SALUD Y SISTEMAS INSTITUCIONALES

10	EATON	PW9135G6000-XL3U	CE331A3031	19.7.5154158	H.G. BALBUENA
11	EATON	PW9135G6000-XL3U	CE375A3055	S/N	H.M.I. DR. NICOLAS M CEDILLO
12	EATON	PW9135G6000-XL3U	CE331A3033	19.7.5154160	H.G. DR. GREGORIO SALAS
13	EATON	PW9135G6000-XL3U	CE354A3011	19.7.5154175	H.P. IZTACALCO
14	EATON	PW9135G6000-XL3U	CE354A3012	19.7.5154176	H.P. IZTAPALAPA
15	EATON	PW9135G6000-XL3U	CE331A3036	19.7.5154163	H.G. MILPA ALTA
16	EATON	PW9135G6000-XL3U	CE331A3029	19.7.5154171	H.M.I. TOPILEJO
17	EATON	PW9135G6000-XL3U	CE354A3009	19.7.5154173	H.P. AZCAPOTZALCO
18	EATON	PW9135G6000-XL3U	CE354A3010	19.7.5154174	H.P. COYOACAN
19	EATON	PW9135G6000-XL3U	CE354A3017	19.7.5154180	H.P. SAN JUAN DE ARAGON
20	EATON	PW9135G6000-XL3U	CE354A3018	19.7.5154182	H.P. VILLA
21	EATON	PW9135G6000-XL3U	CE375A3023	19.7.5154170	H.M.I. TLÁHUAC
22	EATON	PW9135G6000-XL3U	CE375A3019	19.7.5154172	H.M.I. XOCHIMILCO
23	EATON	PW9135G6000-XL3U	CE331A3030	S/N	H.G. GENERAL ENRIQUE CABRERA

Handwritten signature

Av. Insurgentes Nte. 423 Piso III Col. Jardines de Bordo de Abasco CDMX México DF. 06702 Tel. 56233000 ext. 1091

285

Handwritten signature



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES
PROVEEDORES NO. IR.3P-006-2024
SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A LOS EQUIPOS DE ENERGÍA
ININTERRUMPIBLE (UPS)

0163



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE LEGISLACIÓN DE POLÍTICAS, PLANEACIÓN Y
COORDINACIÓN SECTORIAL
DIRECCIÓN DE INFORMACIÓN EN SALUD Y SISTEMAS INSTITUCIONALES

UNIDAD DE ENERGÍA ININTERRUMPIBLE (UPS), CAPACIDAD DE 2200 VA / 19200W / 127 V / 60HZ

No	MARCA	MODELO	SERIE	INVENTARIO	AREA
1	TRIPPLITE	SMART2200RMXL2U	29944EYOSM8208600153	S/N	H.G. TOPILEJO
2	TRIPPLITE	SMART2200RMXL2U	2950PYOSM820800150	S/N	H.G. TOPILEJO
3	TRIPPLITE	SMART2200RMXL2U	2950PYOSM820800094	S/N	H.G. TOPILEJO
4	TRIPPLITE	SMART2200RMXL2U	2950PYOSM820800152	S/N	H.G. TOPILEJO
5	TRIPPLITE	SMART2200RMXL2U	2950PYOSM820800154	S/N	H.G. TOPILEJO

UNIDAD DE ENERGÍA ININTERRUMPIBLE (UPS), CAPACIDAD DE 1500 VA / 127 V / 60HZ

No	MARCA	MODELO	SERIE	INVENTARIO	AREA
1	TRIPPLITE	SMART1500LCD	2944EYOSM886900890	S/N	H.G. TOPILEJO
2	TRIPPLITE	SMART1500LCD	2944EYOSM886900904	S/N	H.G. TOPILEJO
3	TRIPPLITE	SMART1500LCD	2944EYOSM886900903	S/N	H.G. TOPILEJO
4	TRIPPLITE	SMART1500LCD	2944EYOSM886900899	S/N	H.G. TOPILEJO
5	TRIPPLITE	SMART1500LCD	2944EYOSM886900882	S/N	H.G. TOPILEJO
6	TRIPPLITE	SMART1500LCD	2944EYOSM886900902	S/N	H.G. TOPILEJO

UNIDAD DE ENERGÍA ININTERRUMPIBLE (UPS), CAPACIDAD DE 1500 VA / 120 V

No	MARCA	MODELO	SERIE	INVENTARIO	AREA
1	APC	SURTA1500XL	JS0842007791	S/N	H.G. TLAHUAC
2	APC	SURTA1500XL	JS0825812135	S/N	H.G. TLAHUAC

Av. Insurgentes No. 100 Piso 1 Col. Insurgentes Miguel Alemán C.P. 06700 México D.F. Tel: 5102200 Ext: 1017

31 de 32

61 de 103

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

284



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

0164

INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES
PROVEEDORES NO. IR.3P-006-2024
SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A LOS EQUIPOS DE ENERGÍA
ININTERRUMPIBLE (UPS)



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE DISEÑO DE POLÍTICAS, PLANEACIÓN Y COORDINACIÓN SECTORIAL
DIRECCIÓN DE INFORMÁTICA Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN

UNIDAD DE ENERGÍA ININTERRUMPIBLE (UPS), CAPACIDAD DE 1000VA / 127 V

No	MARCA	MODELO	SERIE	INVENTARIO	AREA
1	APC	SMART-UPC 1000	AS0420131169	19.7.5038378	H.G. TLAHUAC
2	APC	SMART-UPC 1000	AS0420330853	19.7.5038379	H.G. TLAHUAC
3	APC	SMART-UPC 1000	AS0420330819	19.7.5038360	H.G. TLAHUAC
4	APC	SMART-UPC 1000	AS0420131226	19.7.5038356	H.G. TLAHUAC
5	APC	SMART-UPC 1000	AS0420131164	19.7.5038354	H.G. TLAHUAC
6	APC	SMART-UPC 1000	AS0420330847	19.7.5038366	H.G. TLAHUAC
7	APC	SMART-UPC 1000	AS0420131166	19.7.5038369	H.G. TLAHUAC

ELABORÓ

VISTO BUENO


MTR. SERGIO CARLOS DÍAZ GALEANA
ENCARGADO DEL ÁREA DE SISTEMAS


LIC. MARTHA EDITH AGUILAR GARCÍA
DIRECTORA GENERAL DE DISEÑO DE POLÍTICAS,
PLANEACIÓN Y COORDINACIÓN SECTORIAL

Su. Insurgentes Nte. 429 Esq. Av. Cuauhtémoc, Tlalhuac, C.P. 06500, Alcaldía Cuauhtémoc, D.F. 06500 México

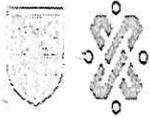
32 de 32

62 de 103

Handwritten marks in blue ink, including a large 'X' and some illegible scribbles.

283

Handwritten mark in black ink, resembling a stylized 'D' or a signature.



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS



ANEXO 2

COSTOS

COORDINACIÓN DE SERVICIOS EN INFORMÁTICA, S.A. DE C.V. COSTOS

CÓDIGO CABMSDF	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL
3531000006	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A LOS EQUIPOS DE ENERGÍA ININTERRUMPIBLE (UPS)	SERVICIO	\$1,624,4000.00	\$1,624,400.00
			SUBTOTAL	\$1,624,400.00
			I.V.A.	\$259,904.00
			TOTAL	\$1,884,304.00

SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO (EQUIPOS DE ENERGÍA ININTERRUMPIBLE)

UMH

CON S.	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL
1	EATON PW9135G6000-XL3U	SERVICIO	23	\$ 20,937.00	\$ 481,551.00
2	DATASHIELD UT6000RM	SERVICIO	15	\$ 20,937.00	\$ 314,055.00
3	DATASHIELD UT-3000	SERVICIO	6	\$ 8,590.00	\$ 51,540.00
4	DATASHIELD UT-1500	SERVICIO	11	\$ 8,590.00	\$ 94,490.00
5	TRIPPLITE SMART1500LCD	SERVICIO	6	\$ 1,915.00	\$ 11,490.00
6	TRIPPLITE SMART2200RML2U	SERVICIO	5	\$ 8,590.00	\$ 42,950.00
7	APC SURTA1500XL	SERVICIO	2	\$ 1,915.00	\$ 3,830.00
8	APC SMART-UPC 1000	SERVICIO	7	\$ 1,915.00	\$ 13,405.00
				SUBTOTAL	\$ 1,013,311.00
				I.V.A.	\$ 162,129.76
				TOTAL	\$ 1,175,440.76

MESA DE AYUDA UMH

CONS	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL
1	SERVICIO DE MESA DE AYUDA MENSUAL PARA UPS	SERVICIO	1	\$ 27,825.00	\$ 27,825.00
SUBTOTAL					\$ 27,825.00
I.V.A.					\$ 4,452.00
TOTAL					\$32,277.00

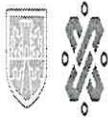
OFICINAS CENTRALES

CONS	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL
1	DATASHIELD UT6000RM	SERVICIO	8	\$ 20,937.00	\$ 167,496.00
SUBTOTAL					\$ 167,496.00
I.V.A.					\$ 26,799.36
TOTAL					\$ 194,295.36

MESA DE AYUDA OFICINAS CENTRALES

CONS.	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL
1	SERVICIO DE MESA DE AYUDA MENSUAL PARA UPS	SERVICIO	1	\$ 11,827.00	\$ 11,827.00
SUBTOTAL					\$ 11,827.00
I.V.A.					\$ 1,892.32
TOTAL					\$ 13,719.32

[Handwritten signature and mark]



Gobierno de la Ciudad de México

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS



2024
Felipe Carrillo
PUERTO

SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO

REFACCIONES DE EQUIPOS MARCA DATASHIELD

CONS	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL
1	SUMINISTRO DE TARJETA ELECTRÓNICA DE POTENCIA	PIEZA	1	\$ 27,803.00	\$27,803.00
2	SUMINISTRO DE INVERSOR ESTÁTICO	PIEZA	1	\$25,860.00	\$ 25,860.00
3	SUMINISTRO DE LA SECCIPON ELECTRÓNICA DEL CARGADOR	PIEZA	1	\$18,080.00	\$18,080.00
4	SUMINISTRO DE INTERRUPTOR ESTÁTICO	PIEZA	1	\$16,312.00	\$16,312.00
5	SUMINISTRO DE TARJETA ELÉCTRÓNICA DE CONTROL	PIEZA	1	\$24,264.00	\$24,264.00
6	SUMINISTRO DE INTERRUPTOR DE ENCENDIDO/APAGADO	PIEZA	1	\$7,288.00	\$7,288.00
7	SUMINISTRO DEL PANEL DE SEÑALIZACIÓN	PIEZA	1	\$16,522.00	\$16,522.00
8	SUMINISTRO DE BANCO DE BATERÍAS EN BASE A ESPECIFICACIONES DE FABRICANTE	PIEZA	1	\$27,941.00	\$27,941.00
9	SUMINISTRO DE TARJETA DE ADMINISTRACIÓN Y MONITOREO, DEBERÁ ENTREGAR SOFTWARE ORIGINAL DEL FABRICANTE	PIEZA	1	\$14,592.00	\$14,592.00
SUBTOTAL					\$178,662.00
I.V.A.					\$28,585.92
TOTAL					\$207,247.92

REFACCIONES DE EQUIPOS MARCA EATON

CONS	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL
1	SUMINISTRO DE TARJETA ELECTRÓNICA DE POTENCIA	PIEZA	1	\$37,302.00	\$37,302.00
2	SUMINISTRO DE INVERSOR ESTÁTICO	PIEZA	1	\$24,316.00	\$24,316.00
3	SUMINISTRO DE LA SECCIÓN ELECTRÓNICA DEL CARGADOR	PIEZA	1	\$17,674.00	\$17,674.00
4	SUMINISTRO DE INTERRUPTOR ESTÁTICO	PIEZA	1	\$13,747.00	\$13,747.00

Handwritten signature and initials in blue ink.



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS



2024
Felipe Carrillo
PUERTO
SECRETARÍA DE SALUD
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS

5	SUMINISTRO DE TARJETA ELÉCTRICA DE CONTROL	PIEZA	1	\$ 25,102.00	\$25,102.00
6	SUMINISTRO DE INTERRUPTOR DE ENCENDIDO/APAGADO	PIEZA	1	\$6,666.00	\$6,666.00
7	SUMINISTRO DEL PANEL DE SEÑALIZACIÓN	PIEZA	1	\$17,502.00	\$17,502.00
8	SUMINISTRO DE BANCO DE BATERÍAS EN BASE A ESPECIFICACIONES DE FABRICANTE	PIEZA	1	\$ 12,206.00	\$12,206.00
9	SUMINISTRO DE TARJETA DE ADMINISTRACIÓN Y MONITOREO, DEBERÁ ENTREGAR SOFTWARE ORIGINAL DEL FABRICANTE	PIEZA	1	\$17,974.00	\$ 17,974.00
SUBTOTAL					\$172,489.00
				I.V.A.	\$27,598.24
				TOTAL	\$200,087.24

REFACCIONES DE EQUIPOS MARCA TRIPPLITE

CONS	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL
1	SUMINISTRO DE TARJETA ELECTRÓNICA DE POTENCIA	PIEZA	1	\$4,635.00	\$4,635.00
2	SUMINISTRO DE INVERSOR ESTÁTICO	PIEZA	1	\$2,756.00	\$ 2,756.00
3	SUMINISTRO DE LA SECCIÓN ELECTRÓNICA DEL CARGADOR	PIEZA	1	\$3,050.00	\$3,050.00
4	SUMINISTRO DE INTERRUPTOR ESTÁTICO	PIEZA	1	\$2,533.00	\$2,533.00
5	SUMINISTRO DE TARJETA ELÉCTRICA DE CONTROL	PIEZA	1	\$5,202.00	\$5,202.00
6	SUMINISTRO DE INTERRUPTOR DE ENCENDIDO/APAGADO	PIEZA	1	\$1,386.00	\$1,386.00
7	SUMINISTRO DEL PANEL DE SEÑALIZACIÓN	PIEZA	1	\$679.00	\$679.00
8	SUMINISTRO DE BANCO DE BATERÍAS EN BASE A ESPECIFICACIONES DE FABRICANTE	PIEZA	1	\$ 3,243.00	\$3,243.00
9	SUMINISTRO DE TARJETA DE ADMINISTRACIÓN Y MONITOREO, DEBERÁ ENTREGAR SOFTWARE ORIGINAL DEL FABRICANTE	PIEZA	1	\$2,911.00	\$2,911.00
SUBTOTAL					\$ 26,395.00
				I.V.A.	\$ 4,223.20
				TOTAL	\$ 30,618.20



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS



2024
Felipe Carrillo
PUERTO

REFACCIONES DE EQUIPOS MARCA APC

CON S.	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL
1	SUMINISTRO DE TARJETA ELECTRÓNICA DE POTENCIA	PIEZA	1	\$4,635.00	\$4,635.00
2	SUMINISTRO DE INVERSOR ESTÁTICO	PIEZA	1	\$2,756.00	\$2,756.00
3	SUMINISTRO DE LA SECCIÓN ELECTRÓNICA DEL CARGADOR	PIEZA	1	\$3,050.00	\$3,050.00
4	SUMINISTRO DE INTERRUPTOR ESTÁTICO	PIEZA	1	\$2,533.00	\$2,533.00
5	SUMINISTRO DE TARJETA ELÉCTRICA DE CONTROL	PIEZA	1	\$5,202.00	\$5,202.00
6	SUMINISTRO DE INTERRUPTOR DE ENCENDIDO/APAGADO	PIEZA	1	\$1,386.00	\$1,386.00
7	SUMINISTRO DEL PANEL DE SEÑALIZACIÓN	PIEZA	1	\$679.00	\$679.00
8	SUMINISTRO DE BANCO DE BATERÍAS EN BASE A ESPECIFICACIONES DE FABRICANTE	PIEZA	1	\$3,243.00	\$3,243.00
9	SUMINISTRO DE TARJETA DE ADMINISTRACIÓN Y MONITOREO, DEBERÁ ENTREGAR SOFTWARE ORIGINAL DEL FABRICANTE	PIEZA	1	\$2,911.00	\$2,911.00
SUBTOTAL					\$ 26,395.00
I.V.A.					\$ 4,223.20
TOTAL					\$30,618.20

El contrato, tendrá un Monto Mínimo a ejercer de **\$320,000.00** (Trescientos veinte mil pesos 00/100 MN) y un Monto Máximo a ejercer de **\$3,200,000.00** (Tres millones doscientos mil pesos 00/100 MN), incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).